Calle 42 Sur No. 31-38
Km. 2 vía al Caguán Neiva (Huila)
Tel. 867 9545 Cel. 316 237 8947
ccpadrearturo_mdr@yahoo.com
Arturo Donofrio

COLEGIO CAMPESTRE PADRE ARTURO

VIRTUS VINCIT

Manual de Convivencia

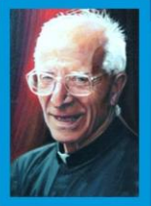

MISIONEROS DE LA DIVINA REDENCIÓN

"Formación integral para la vida
con los valores del Evangelio"

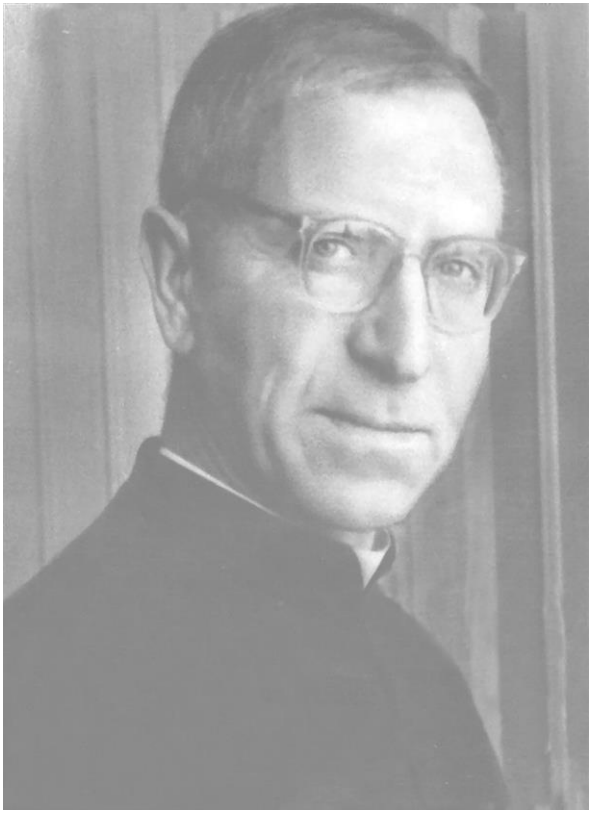

" Daría todos los tesoros del mundo por la sonrisa de un Niño"

COLEGIO CAMPESTRE CAMPESTRE PADRE ARTURO

"Formación integral para la vida, con los valores del Evangelio"

PBRO. HUGO HELÍ FLÓREZ
Delegado Provincial para Colombia de los Misioneros de la Divina Redención

PBRO. NICOLAS EDUARDO GALVIS
Rector

ALEXIS GARCIA PERDOMO
Coordinador de Convivencia

NEIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N°010 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

El Rector del **COLEGIO CAMPESTRE PADRE ARTURO**, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994, la Ley 715 del 2001 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE

1. Que es necesario propender por la buena marcha de la Institución para lo cual requiere el establecimiento de unas pautas que regulen la Convivencia Escolar.
2. Que la Ley General de Educación en sus artículos 73, 87 y 144 establece el reglamento o Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.
3. Que los artículos 14, 17 y 23 del Decreto 1860 del 2004 establecen las pautas para la elaboración del Manual de Convivencia.
4. Que la Ley 1620 de Marzo del 2013 y el Decreto 1965 de Septiembre 11 del 2013 prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
5. Que el Consejo Directivo reunido el 14 de Septiembre del 2017 estudió y dio aprobación a las modificaciones realizadas al Manual de Convivencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las modificaciones realizadas al Manual de Convivencia conforme a las orientaciones establecidas en la Ley 1620 de marzo del 2013 y el Decreto 1965 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer con el Comité de Convivencia las estrategias que permitan divulgar a la comunidad educativa las modificaciones y ajustes realizados al Manual de Convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia.

ARTÍCULO CUARTO: Los ajustes realizados al Manual de Convivencia rigen a partir del 01 de Febrero del año 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva el 14 de Septiembre del 2017

En Constancia firma:

P. CARLOS ANDRÉS CABRERA - MDR
RECTOR

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN GENERAL.
NUESTRO LEMA.
NUESTRA MISIÓN.
NUESTRA VISIÓN.
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.
VALORES INSTITUCIONALES.
OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?.
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO I
FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: MARCO JURÍDICO.

CAPITULO II
PRINCIPIOS DE CADA MIEMBRO DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: PRINCIPIOS DEL ESTUDIANTE ARTURIANO.
ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS DEL PADRE DE FAMILIA ARTURIANO.
ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS DEL/A DIRECTIVO/A Y PROFESOR/A ARTURIANO/A.
ARTÍCULO QUINTO: PRINCIPIOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

CAPITULOIII
DERECHOS, DEBERES, COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDA EDUCATIVA

ARTÍCULO SEXTO: DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
ARTÍCULO SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
ARTÍCULO OCTAVO: RESPONSABILIDADES DEL RECTOR.
ARTÍCULO NOVENO: RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.
ARTÍCULO DÉCIMO: RESPONSABILIADES DEL ORIENTADOR ESCOLAR.
ARTÍCULO ONCE: RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA.
ARTÍCUL0 DOCE: RESPONSABILIADES DE LOS ADMINISTRATIVOS Y

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

CAPÍTULO IV
UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO TRECE: UNIFORME DE DIARIO.
ARTÍCULO CATORCE: UNIFORME DE GALA.
ARTÍCULO QUINCE: UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

CAPÍULO V
RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO DIECISEIS: RECONOCIMIENTOS OTORGADOS DURANTE EL AÑO LECTIVO.
ARTÍCULO DIECISIETE: RECONOCIMIENTOS OTORGADOS AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO.
ARTÍCULO DIECIOCHO: ESTÍMULOS E INCENTIVOS.

CAPÍULO VI
ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO DIECINUEVE: FINALIDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR.
ARTÍCULO VEINTE: REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
ARTÍCULO VEINTIUNO: REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ACADÉMICO.
ARTÍCULO VEINTIDOS: REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
ARTÍCULO VEINTITRES: REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
ARTÍCULO VEINTICUATRO: REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.
ARTÍCULO VEINTICINCO: REGLAMENTO INTERNO DEL COSEJO ESTUDIANTIL.
ARTÍCULO VEINTISEIS: EL/LA PERSONERO/A DE LOS ESTUDIANTES.
ARTÍCULO VEINTISIETE: DE LA INSCRIPCIÓN, DE LA CAMPAÑA Y LA ELECCIÓN DEL PERSONERO/A.
ARTÍCULO VEINTIOCHO: FUNCIONES DEL/LA PERSONERO/A.

CAPÍTULO VII
DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO VEINTINUEVE: ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS.

CAPÍTULO VIII
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO TREINTA: CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPITULO IX
PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
ARTÍCULO TREINTA Y DOS: RUTA DE ATENCION INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
ARTÍCULO TREINTA Y TRES: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPITULO X
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA; ASÍ COMO TAMBIÉN, LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVAS

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: LA FORMACIÓN INTEGRAL.
ARTÍCULO TREINTA Y CINCO: PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.
ARTÍCULO TREINTA Y SEIS: DEFICIONES DE DIVERSOS TIPOS DE SITUACIONES.
ARTÍCULO TREINTA Y SIETE: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.
ARTÍCULO TREINTA Y OCHO: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.
ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.
ARTÍCULO CUARENTA: SITUACIONES DISCIPLINARIAS.
ARTÍCULO CUARENTA Y UNO: PROTOCOLO DE ANULACIONES ACADÉMICAS.

SITUACIONES TIPO I.
ARTÍCULO CUARENTA Y DOS: SITUACIONES TIPO I.
ARTÍCULO CUARENTA Y TRES: SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO I
ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO: TÉRMINOS PARA ACTUAR.

SITUACIONES TIPO II.
ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.

TIPO II.
ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS: SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO II.
ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE: TÉRMINOS PARA ACTUAR.

SITUACIONES TIPO III
ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO: SITUACIONES TIPO III.
ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE: SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO III.
ARTÍCULO CINCUENTA: TÉRMINOS PARA ACTUAR.

CAPÍTULO XI
PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULAS, PENSIONES Y COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO: INSCRIPCIÓN.
ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS: ADMISIÓN.
ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES: MATRÍCULA.
ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO: VIGENCIA DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.
ARTÍCULO CINCUENTA Y SEIS: MATRÍCULA ORDINARIA.
ARTÍCULO CINCUENTA Y SIETE: MATRÍCULA EXTRAORDINARIA.
ARTÍCULO CINCUENTA Y OCHO: MATRÍCULA CON COMPROMISO.
ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE: PENSIONES.
ARTÍCULO SESENTA: OTROS COSTOS.

CAPÍTULO XII
SERVICIOS INSTITUCIONALES Y REGLAMENTO DE USO INTERNO

ARTÍCULO SESENTA Y UNO: BIBLIOTECA.
ARTÍCULO SESENTA Y DOS: LABORATORIOS.
ARTÍCULO SESENTA Y TRES: SALA DE SISTEMAS.

ARTÍCULO SESENTA Y CUATRO: CAFETERÍA.
ARÍCULO SESENTA Y CINCO: ENFERMERÍA.
ARTÍCULO SESENTA Y SEIS: PSICO-ORIENTACIÓN.

CAPÍTULO XIII
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO SESENTA Y SIETE: INTERPRETACIÓN Y VACÍOS.
ARTÍCULO SESENTA Y OCHO: DELEGACIÓN RECTORAL.
ARTÍCULO SESENTA Y NUEVE: SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL.
ARTÍCULO SETENTA: MODIFICACIONES.
ARTÍCULO SETENTA Y UNO: DEROGACIÓN.
ARTÍCULO SETENTA Y DOS: VIGENCIA.
DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

PRESENTACIÓN GENERAL

El Colegio Campestre Padre Arturo de Neiva, es una institución de educación ofrecida por la Comunidad Misioneros de la Divina Redención, del sector privado, de carácter mixto, cuya finalidad es la formación en los niveles de básica secundaria y media vocacional, con énfasis en la enseñanza académica.

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia establece la democracia participativa como uno de los principios fundamentales para la consecución de un orden político, económico y social justo en nuestro país y que de acuerdo con la realidad actual la ley 115/94 concibe la Institución Educativa como:

- **UN ESPACIO** que propicia las relaciones entre los actores de la comunidad Educativa.
- **UN AMBIENTE ESCOLAR** que favorece el desarrollo personal y garantiza el respeto mutuo entre sus miembros.
- **UNA COMUNIDAD** que construye alternativas de solución viables tendientes a la búsqueda de la calidad de vida.

La Comunidad Educativa del Colegio Campestre Padre Arturo, adopta este Manual, en el cual se proponen criterios básicos para la convivencia escolar.

NUESTRO LEMA

"Formación Integral Para La Vida Con Los Valores Del Evangelio"

NUESTRA MISIÓN

El Colegio Campestre Padre Arturo es una institución educativa de carácter; Privado-confesional, que pertenece Al Instituto de los Misioneros de la Divina Redención. Su carisma es formar personas íntegras que construyan su proyecto de vida a la luz de los valores del Evangelio. Para este fin, cuenta con un proyecto pedagógico Humanista que garantiza una educación de calidad e incluyente, en un contexto que promueve la ecología y la investigación.

NUESTRA VISIÓN

Para el 2028 el Colegio Campestre Padre Arturo, será reconocido como una institución educativa de calidad, en donde guiados por

los valores del Evangelio, se forman estudiantes que lideren procesos investigativos que impacten socialmente, cuenten con las herramientas académicas y humanas necesarias para el acceso a la educación superior y contribuyan al desarrollo regional.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios que orientan la acción de la Comunidad Educativa en las decisiones y acciones que correspondan relacionadas con la prestación del servicio educativo son:

- **La sana convivencia:** Plasmada en acciones como el diálogo, la libertad de opinión, la educación para la sexualidad, el respeto a los derechos y el cumplimiento a los deberes en una cultura múltiple y plural en donde los Derechos Humanos son el eje fundamental de nuestras relaciones.
- **La universalidad de propósitos y la conciencia comunitaria participativa**, reflejada en la pertenencia y el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa de trabajar por el logro de las metas institucionales, y el bienestar de todos.
- **El amor y la solidaridad**; como fuerza dinamizadora y humanizante en este compromiso de construir una sociedad más justa para todos.
- **Valorar la educación**; como la mejor herramienta que existe para mejorar la calidad de vida de las personas.
- **La búsquela de la excelencia**; sustentada en el compromiso decidido de la mejora continua para asegurar la alta calidad del servicio educativo.
- **La autonomía** como proceso de construcción personal generado desde el mismo individuo, promoviendo su singularidad que le permite tomar decisiones responsables, guiadas por normas interiorizadas.

VALORES INSTITUCIONALES

- **El Compromiso:** Enfrentar los deberes con prestancia y diligencia, siendo proactivos y asumiendo el rol de ser solucionadores de problemas.
- **El Emprendimiento:** capacidad de autogestión, de la creatividad y de la innovación.
- **La Responsabilidad:** Ser conscientes acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer, sobre nosotros mismos o sobre los demás.
- **La Perseverancia:** Persistir y no desfallecer en la lucha por

alcanzar nuestras metas, objetivos y sueños.

- **La Honestidad:** Actuar siempre con transparencia y rectitud siendo coherentes con nuestros principios.
- **El Respeto:** Reconocer los límites propios, los del otro y los colectivos en todas nuestras actuaciones y acatar los acuerdos de convivencia que rigen nuestra comunidad educativa.
- **La Tolerancia:** Considerar todas las posibilidades para concertar con el otro desde nuestras diferencias.
- **El Trabajo en Equipo:** Asumir compromisos individuales para trabajar hacia los fines comunes.
- **La Solidaridad:** Apoyar, ayudar, pensar y actuar con sentido colectivo.
- **El Servicio:** El fundamento está en ser útiles a la sociedad y poder servir eficientemente a los proyectos que elevan la calidad de vida de nuestras comunidades.
- **El Esfuerzo y Amor por el trabajo:** Teniendo en cuenta que el trabajo dignifica a la persona, y el amor por éste enaltece y desarrolla a la Institución.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Los objetivos del Colegio Campestre Padre Arturo, están orientados a la formación de valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista, principalmente mediante el comportamiento honesto de directivos y docentes y la justa aplicación de las normas educativas y el proyecto educativo institucional.

Los objetivos que como Colegio se persiguen son:

1. Promover el respeto mutuo, el ejercicio de los valores fundamentales y la vivencia de los acuerdos sobre el buen comportamiento, para formar en el individuo una sólida conciencia ética y moral.
2. Contribuir a la formación integral de niños, niñas y jóvenes, en especial al fortalecimiento de la autoestima y la autonomía, mediante la asignación de responsabilidades, participación en actividades culturales y deportivas, valorando y edificando en todo momento sus capacidades, permitiendo ser protagonista de su propia formación.
3. Contribuir para eliminar las carencias afectivas y emocionales del estudiante, mediante la valoración permanente de su autoestima, la orientación brindada a los padres de familia por los docentes, psico-orientador (a) y la capacitación por medio de la escuela de padres.

4. Contribuir al bienestar colectivo; propender por la satisfacción del cliente interno y externo, y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad e integrar otras instituciones a dicho propósito.
5. Formar una verdadera conciencia ecológica para la conservación del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales y los bienes de la sociedad.
6. El conocimiento de los principios y normas fundamentales de nuestra sociedad y el ejercicio de la democracia participativa mediante los mecanismos creados por la Constitución y la Ley.
7. Promover el acceso al conocimiento y a la cultura para facilitar el desarrollo de la comunidad.
8. Desarrollar competencias básicas, ciudadanas y laborales que permitan al estudiante desempeñarse eficientemente en su entorno.
9. Ofrecer la oportunidad para aprender el idioma inglés como instrumento para facilitar el conocimiento e integración del estudiante con el mundo y la competencia en el campo laboral y profesional.
10. Promover la capacitación del personal directivo, administrativo, docente y de servicios, y estar al frente de las innovaciones administrativas, académicas y pedagógicas.
11. Mejorar en forma continua y permanente el nivel de eficiencia interna y la calidad del servicio educativo.
12. Implementar un P.E.I. con todos los miembros de la comunidad educativa y mediante éste generar cambios de actitud frente a nuestra cultura, de tal manera que formemos un ciudadano responsable, atento, emprendedor, capaz de contribuir al desarrollo de su región y su país.

¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

El manual de convivencia del Colegio Campestre Padre Arturo es una herramienta de convivencia que busca contribuir y proponer alternativas de solución a tres necesidades básicas de nuestra nación:

1. Construir un modelo de convivencia democrático basado en el respeto por el debido proceso y con esto mantener la confianza.
2. Hacer de Colombia un país desarrollado en materia de derechos humanos, incluyente, respetuosa por la diferencia y confiando en el papel social del estado.
3. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por la norma, el derecho a la legítima defensa y la responsabilidad en la restauración de los derechos afectados a otros por su proceder inadecuado.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Implementar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
2. Establecer un Manual de Convivencia que contribuya al fortalecimiento de la convivencia escolar y la solución pacífica de las situaciones de convivencia y disciplina.
3. Fortalecer el sentido de identidad y pertenencia a la Institución acorde con la filosofía, Misión , Visión, Principios y valores Institucionales
4. Preparar al estudiante en el ejercicio de los derechos y deberes como ser social y miembro activo de la Institución.
5. Comprometer al maestro y al padre de Familia en el ejercicio de su labor Educativa como persona que educa con su testimonio en y para la vida.
6. Generar nuevas formas y alternativas que permitan fortalecer la cultura de la sana convivencia.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: MARCO JURÍDICO

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento o Manual de Convivencia los siguientes:

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973. Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia; especialmente en:

Artículo 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo2°. EL estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13°. Todos los seres humanos son libres e iguales ante la ley.

Artículo 15°. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16°. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20°. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23°. Derecho a la petición y pronta resolución.

Artículo 33°. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41°. Conocer de la constitución el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43°. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres.

Artículo 44°. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45°. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar de los organismos públicos y privados.

Artículo 67°. La educación de un servicio público con fusión social, al que tienen derecho todas las personas

Artículo 68°. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección, idoneidad, profesionalización y dignificación del educador. El estudiante no puede ser obligado a recibir educación religiosa en los establecimientos del Estado.

Artículo 70°. Fomento y promoción de la cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95°. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidad y deberes.

LEY 12 DE ENERO 22 DE 1991 "CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ"

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN LEY 115 DE 1994

Artículo 73°. Proyecto educativo institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo87°. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo94°. Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

Artículo144°. El Colegio cuenta con un consejo directivo encargado de velar por el crecimiento y mejoramiento institucional.

DECRETO 1860 DE AGOSTO DE 1994

Artículos 17°. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

"PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES""Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con

el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995 Por el cual se adopta "EL REGLAMENTO GENERAL PARA DEFINIR LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS, ORIGINADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Artículo 1º. Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente reglamento. La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 14 del Decreto 1860 de 1994.

EL DECRETO 1286 DE 2005 "Por el cual se establecen normas sobre "la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA"

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 1098 DE NOVIEMBRE 8 DE 2006, LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA,

Artículo 10º.Corresponsabilidad: Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26°. Derecho al debido proceso: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28°. Derecho a la educación: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Artículo 43°. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1404 DEL 27 DE JULIO DE 2010. La presente ley tiene como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes, a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes, alumnos y directivos, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia. De acuerdo con lo anterior, el Colegio Campestre Padre Arturo tiene como bases legales los siguientes Artículos:

Artículo 2º. Como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función de todas las instituciones educativas del sector público y privado, en los niveles preescolar, básica y media, implementar y poner en funcionamiento el programa Escuela para Padres y Madres, cuyo contenido debe ser instrumento que propenda por la formación en valores de los educandos y asegure una sociedad responsable dentro del contexto del Estado Social.

Artículo 3º. El Ministerio de Educación Nacional, desarrollará, reglamentará e impulsará el Programa Escuela para Padres y Madres de manera que se constituya en elemento fundamental en la formación integral educativa, incorporado a los Proyectos Educativos Institucionales, especialmente por lo dispuesto en los Artículos 7° y 139 de la Ley 115 de 1994, y Artículos 14, 30 y 31 del Decreto 1860 de 1994.

LEY 1453 DE JUNIO 24 DE 2011. LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA. Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. En lo que respecta a nuestra comunidad, hace referencia a la educación en el siguiente Artículo:

LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.

LEY 1801 DE 2016 - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, Estipula en su Título IV sobre la tranquilidad y las relaciones respetuosas, y en su capítulo II, que existen comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancia.

LEY 1146 DE 2007, "Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente". En su capítulo III establece la atención integral del niño, niña o adolescentes víctima del abuso sexual; el capítulo IV sobre cómo prevenir estas situaciones y en el

capítulo V sobre la participación ciudadana en su deber de denunciar actos de abuso sexual.

CAPITULO II

PRINCIPIOS DE CADA MIEMBRO DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: PRINCIPIOS DEL ESTUDIANTE ARTURIANO

Los estudiantes del Colegio Campestre Padre Arturo son el centro del proceso educativo. La educación los capacitará para demostrar sus actitudes y expresar sus valores mediante comportamientos de convivencia y solidaridad. Se ejercitará permanentemente en la libertad del pensamiento, de expresión y participación en toma de decisiones.

El estudiante del Colegio Campestre Padre Arturo se caracteriza en las siguientes dimensiones por:

Dimensión Ética:

1. Capaz de tomar decisiones libres, responsables y autónomas.
2. Conocedor de sus deberes y derechos como miembro de la comunidad educativa.
3. Comprometido con la sociedad que espera su aporte transformador y renovador de la justicia y la solidaridad.
4. Con inquietud profunda de su realización personal, mediante la conquista frecuente de valores que dan sentido a su existencia.
5. Honesto.

Dimensión Espiritual:

1. Artífice de su propia historia, de su realización personal y profundo sentido de trascendencia.
2. Íntegro, creyente, profundamente identificado con el ideal evangélico de la Comunidad Cristian al estilo del fundador Padre Arturo D'Onofrio.
3. Participa en todos los actos religiosos de la institución con alegría y dinamismo.

Dimensión Cognitiva:

1. Con claridad de la realidad o el contexto social en que se desenvuelve su vida.
2. Inquieto por la investigación.
3. Con buen nivel de conocimiento en los distintos saberes.
4. Con capacidad de comprender, analizar y aplicar creativamente los saberes en constante interacción consigo mismo, con el mundo y con el otro.
5. Que aporte alternativas de solución a los problemas del medio que le rodea.
6. Esmerado desempeño en sus deberes como estudiante arturiano.
7. Emprendedor.

Dimensión Afectiva:

1. Equilibrado, maduro, delicado en su trato.
2. Que tenga alto grado de autoestima.
3. Autocrítico y reflexivo.

Dimensión Comunitaria:

1. Persona abierta al diálogo y a la confianza.
2. Persona respetuosa de la palabra del otro.
3. Capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico.
4. Vocabulario respetuoso y adecuado.

Dimensión Estética:

1. Capaz de admirar y valorar las manifestaciones artísticas.
2. Valora y respeta la cultura.
3. Interesado por la belleza y cuidado del entorno en que convive con otros.

Dimensión Corporal:

1. Pulcro y cuidadoso de su propio cuerpo.
2. Respetuoso en su cuerpo sin prácticas de auto-agresión.
3. Responsable con su presentación personal.
4. Practicante de hábitos de vida saludable.
5. Capaz de desarrollar armónicamente su corporalidad.

Dimensión Socio-política

1. Autónomo, participativo, trabajador y receptivo.
2. Democrático.
3. Asertivo.
4. Respetuoso de la diferencia.
5. Capaz de asumir un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS DEL PADRE DE FAMILIA ARTURIANO

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del Colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo mediante una actitud continua, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educa- tiva. En la medida de lo posible, el Colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

Los padres de familia, como protagonistas en la formación de la célula básica de toda sociedad, son los primeros responsables de la educación de sus hijos hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, por tal razón son uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa que debe estar dotado de un alto sentido de responsabilidad y acatamiento a las directrices de la institución, siendo co-educadores en los procesos de aprendizaje de los estudiantes mediante un acompañamiento permanente que brinde la posibilidad de hacer un seguimiento coherente con las capacidades, potencialidades, habilidades y necesidades de quienes son el centro y la razón en el trabajo educativo de cada día.

Los padres de familia y/o acudientes deben estar comprometidos con el desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes y han de estar promoviendo y dinamizando acciones que redunden en el crecimiento personal y grupal, donde los valores sean el eje de interacción entre la familia, la escuela y la comunidad, contribuyendo así al alcance del ideal deseado.

El Padre de Familia del Colegio Campestre Padre Arturo se debe caracterizar:

1. **Como persona:** Maneja buenas relaciones interpersonales, cor-

diales y amables, al igual que utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto, es ecuánime y comprometido moral y cristianamente.

2. **Como cristiano católico:** Orienta a sus hijos para una vida cristiana profunda con su ejemplo. Expresa madurez en el compromiso personal con Jesús y con la Iglesia.
3. **En sus compromisos:** Cumple con los Acuerdos, el Reglamento y Filosofía del Colegio. Se siente miembro activo y tiene un profundo sentido de pertenencia con la gran familia del Colegio, coherente con la pedagogía y formación integral impartida a sus hijos.
4. **Como padre de familia:** Es gestor del fortalecimiento de la unidad familiar, activo, crítico y afectivo en la formación de sus hijos e inculcar valores científicos.
5. **Frente a la institución:** Responde a las llamadas para orientación e información sobre sus hijos.
6. **Cumple las obligaciones económicas adquiridas:** (pago puntual de pensiones los primeros cinco días de cada mes) y por todo concepto se mantiene a paz y salvo con la Institución en los días señalados.
7. **Participa** en talleres y actividades que ayudan a orientar el trabajo como padres comprometidos.

ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS DEL/A DIRECTIVO/A Y PROFESOR/A ARTURIANO/A

El/a Directivo/a y Profesor/a del Colegio Campestre Padre Arturo se caracteriza:

1. **Como persona:** Maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido moral y cristianamente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
2. **Como cristiano católico:** Expresa madurez en el compromiso personal con Jesús y con la Iglesia. Muestra coherencia entre su sentir, pensar y actuar. Orienta a sus estudiantes para una vida cristiana profunda con su ejemplo.
3. **En sus Responsabilidades:** Cumple con los acuerdos, el Reglamento y Filosofía del Colegio. Es coherente con la pedagogía y la formación integral impartida. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el Reglamento Interno de Trabajo.
4. **Frente a la institución:** Responde con todos los requerimientos que desde su labor la institución le demande.

5. **Participa** de la capacitación y las actividades que la institución propone.

ARTÍCULO QUINTO: PRINCIPIOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

El Personal Administrativo y de Servicios del Colegio Campestre Padre Arturo se Caracteriza:

1. **Como persona:** Maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido moral y cristianamente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
2. **Como cristiano católico:** Expresa madurez en el compromiso personal con Jesús y con la Iglesia. Muestra coherencia entre su sentir, pensar y actuar.
3. **En sus Responsabilidades:** Es coherente y cumple con los acuerdos, el Reglamento y Filosofía del Colegio. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el Reglamento Interno de Trabajo.
4. **Frente a la institución:** Responde con todos los requerimientos que desde su labor la institución le demande.
5. **Participa** de la capacitación y las actividades que la institución propone.

CAPÍTULO III

DERECHOS, DEBERES, COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDA EDUCATIVA

ARTÍCULO SEXTO: DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 "Ley General de Educación", la ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia, al Decreto 1286 de 2005 "Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos" y los principios institucionales, son derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa los siguientes:

DERECHOS	DEBERES Y/O COMPROMISOS
Respeto a la Integridad Física y Moral	• Cuidar, valorar y respetar su integridad física y moral. • Cuidar, valorar y respetar la vida y la integridad moral de los demás.
La Libertad	• Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. • Acatar todas los acuerdos y directrices del colegio.
Igualdad de oportunidades	• Aceptar que los demás son diferentes y merecen las mismas oportunidades. • Dar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
Intimidad Personal y Familiar	• Respetar las pertenencias de los demás. • Evitar escuchar información ajena su usted. • Ser prudente en lo que se dice, cómo se dice y en donde se diga.
Libertad de Conciencia	• Respetar el libre pensamiento de los demás miembros de la comunidad educativa, independientemente del credo religioso que tenga.
Libre Desarrollo de la Personalidad	• Respetar a todas las personas en su forma de ser. • Aceptar la pluralidad de ideas y las decisiones tomadas por otros. • Cuidar de la presentación personal. • Respetar y acoger los acuerdos institucionales.

Debido Proceso	• Bridar la información necesaria para llevar a cabo el debido proceso. • Asistir puntualmente a cada una de las citaciones por parte de cada dependencia del colegio. • Escuchar y acatar las sugerencias que emanen del debido proceso.
Participación Democrática e Institucional y la oportunidad de asociarse	• Elegir y ser elegido en el colegio. • Respetar los procesos de elección de sus representantes. • Respetar a libertad de asociarse cada miembro de la comunidad siempre y cuando contribuya al crecimiento institucional.
Tener un Ambiente Sano	• Practicar las normas de urbanidad y buenos modales. • Cuidar del aseo y orden de cada una de las dependencias del colegio. • Cuidar de los recursos públicos que brinda el establecimiento educativo.
Conocer la Filosofía Institucional	• Respetar el nombre del nombre del colegio. • Tener sentido de pertenencia institucional. • Cumplir con todo lo estipulado en el manual de convivencia. • Respetar la filosofía institucional.

Recibir una Formación Integral	• Contribuir en la formación integral. • Acatar las sugerencias y directrices de parte de sus docentes y directivos.
Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción	• Acoger con respeto los acuerdos y lineamientos académicos y pedagógicos exigidos por el colegio.
Recibir Orientación	• Buscar ayuda cuando lo estime necesario. • Seguir el conducto regular cuando tenga necesidad de una orientación.
Libertad de expresión	• Escuchar con respeto a los demás. • Atender con respeto cada encuentro que haya entre cada los diferentes miembros de la comunidad educativa. • Respetar las apreciaciones o decisiones de los demás, siempre y cuando no afecten a la comunidad en general.
Participar en los Actos Religiosos	• Respetar los principios religiosos que tiene el colegio. • Aprovechar y respetar los espacios de oración y reflexión ofrecidos por el colegio.
Recibir Asesoría Espiritual	• Solicitar la asesoría espiritual cuando lo considere necesario. • Respetar el tiempo y los espacios ofrecidos por el colegio para recibir una asesoría espiritual.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El Colegio Campestre Padre Arturo asume las siguientes responsabilidades:

1. Brindar una educación acorde a la filosofía institucional.
2. Socializar y hacer cumplir el manual de convivencia y el reglamento interno de trabajo.
3. Establecer los canales de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Brindar un espacio sano, agradable e idóneo para la educación de los niños, niñas y adolescentes.
5. Orientar una formación integral buscando cuidar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Velar para que el debido proceso que se lleve a cabo en cada una de las dependencias de la comunidad educativa.
7. Acoger los acuerdos y leyes vigentes que tengan que ver con el proceso educativo de los estudiantes.
8. Proveer a todos los miembros de la comunidad educativa de espacios propicios para el crecimiento institucional.

ARTÍCULO OCTAVO: RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

El rector es la máxima autoridad dentro del plantel educativo y tiene como responsabilidad:

1. Cumplir la Constitución y Leyes de Colombia.
2. Elegir idóneamente los docentes y demás miembros que hará parte de la comunidad educativa.
3. Apropiarse del proyecto educativo institucional.
4. Velar por el cumplimiento del reglamento interno de trabajo.
5. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
6. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
7. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
8. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
9. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Aca-

démico.

10. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
11. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
12. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
13. Los contenidos en el artículo 18 de la ley 1620:

13.1 Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

13.2 Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

13.3 Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

13.4 Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO NOVENO: RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el/la profesor/a del Colegio Campestre Padre Arturo, deberá:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
1. Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
2. Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudio del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Académico.
3. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana y del Colegio; irradiando estos

principios en todas sus acciones formativas.

4. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
5. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional y proyecto del área a la cual pertenezca.
6. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
7. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
9. Interesarse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
10. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
11. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
12. Ser puntual y usar correctamente el uniforme que se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
13. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
14. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
15. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
16. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
17. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato o a quién él delegue.
18. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
19. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
20. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
21. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educati-

va.

22. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
23. Respetar y cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo.
24. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos utilizados para lograr el desarrollo integral de las estudiantes.
25. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
26. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los/as estudiantes y los Padres de Familia al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.
27. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades (art. 19/ley1620):

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Parágrafo uno: El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Colegio para los/as profesores/as, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el Reglamento Interno De Trabajo.

Parágrafo dos: Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten en normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el Manual de Convivencia o Reglamento Interno de Trabajo, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir.

ARTÍCULO DÉCIMO: RESPONSABILIADES DEL ORIENTADOR ESCOLAR

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Irradiar en sus acciones los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana.
3. Orientar a toda la comunidad educativa frente a las dificultades presentadas y sobre los correctivos que se asumen.
4. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.
5. Interesarse por su actualización permanente.
6. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de la institución.
7. Ser puntual y usar correctamente el uniforme que se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
9. Dar un trato amable y digno a cada miembro de la comunidad educativa.
10. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
11. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
12. Velar por el cumplimiento de los fines de la institución.
13. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.

14. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
15. Respetar y cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo.
16. Actuar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.
17. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con cualquier miembro de la comunidad al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.

Parágrafo uno: El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el Colegio para el personal, cometer actos contra la moral o incumplir lo establecido en el manual, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.

ARTÍCULO ONCE: RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Matricular oportunamente a sus hijos en el establecimiento educativo.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Conocer, e interiorizar y asumir la Filosofía del Colegio y el Reglamento o Manual de Convivencia (antes de matricular a su hijo/a en el Colegio). Colaborar y Acompañar el cumplimiento del mismo por parte de sus hijos/as.
6. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009) y Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009).
7. Acompañar adecuadamente el proceso de Formación Integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos/as, dentro y fuera del Colegio, como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciu-

dadanos

8. Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por el Colegio y, atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos, de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su asistencia.
9. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. (Será responsabilidad del padre de familia llevar al Comité de Convivencia Escolar, a través de una carta, la situación presentada y no conciliada). En caso de no recibir respuesta, acudir a las autoridades competentes.
10. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
11. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias, retiros y demás expresiones de la fe.
12. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.
13. Hacer llegar al Colegio las incapacidades-certificaciones médicas o la carta explicativa de la calamidad doméstica con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo/a, la justificación de salida antes de terminar la jornada o del ingreso tarde (con el soporte respectivo). Así mismo, no enviar al estudiante cuando exista incapacidad médica.
14. Cancelar los gastos educativos aprobados por el Consejo Directivo y, estar a paz y salvo con todas las dependencias del Colegio.
15. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
16. Proveer a sus hijos permanentemente de los útiles y materiales necesarios para el proceso académico.
17. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en el Colegio.
18. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio.
19. Autorizar al Colegio Campestre Padre Arturo la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijos/as, para los diferentes medios de comunicación del Colegio, preservando el respeto y el buen nombre de ellos/as.

20. Presentar por medio de carta, con soporte adjunto y con suficiente anterioridad (mínimo de 10 días hábiles) en coordinación de convivencia, la solicitud de permiso para ausentarse del Colegio por varios días (El Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud).
21. Garantizar la custodia y el cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres, en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
22. Asumir el enfoque educativo y las políticas institucionales.
23. Asumir el tratamiento psicológico para el/la estudiante o la terapia de familia en caso de ser necesario.
24. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación con los/as profesores/as a través de las redes sociales o los correos electrónicos. Si necesita conversar con ellos/as debe solicitar cita para atención personal en las instalaciones del Colegio.
25. Ser solidarios, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
26. Ser leales, objetivos y respetuosos en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
27. Tomar parte activa en las reuniones, escuela para padres de familia y demás actividades del Colegio.
28. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
29. En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a

través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de los acuerdos allí definidos.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere Ley 1620, para restituir los derechos de sus hijo/as cuando éstos sean agredidos.

Parágrafo uno: El acompañamiento de los padres o acudientes, la asistencia a reuniones, escuelas y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período.

Parágrafo dos: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el director de grupo, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio a primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCUL0 DOCE: RESPONSABILIADES DE LOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Irradiar en sus acciones los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana.
3. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales y su contrato de trabajo.
4. Brindar un trato respetuoso, amable, digno, justo y cortés a cada miembro de la comunidad educativa.
5. Ser puntual y usar correctamente el uniforme que se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
6. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
7. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe

inmediato.
8. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
9. Velar por el cumplimiento de los fines de la institución.
10. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
11. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
12. Respetar y cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo y el Manual de Convivencia.
13. Actuar e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.
14. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con cualquier miembro de la comunidad al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.

Parágrafo uno: El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el Colegio para el personal, cometer actos contra la moral o incumplir lo establecido en el manual, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.

CAPÍTULO IV

UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Según la sentencia T-366/97, la Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Así mismo la Corte Constitucional determina que “la exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de

una parte, y las directivas del respectivo Colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor".

En el Colegio Campestre Padre Arturo el uniforme es una imagen institucional, por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Está inscrito como uno de los emblemas mediante los cuales la institución se identifica; de ahí la importancia, la exigencia y la responsabilidad para quienes lo portan. Además, en nuestro centro educativo se considera que la presentación personal es un valor que el alumno debe interiorizar y reflejar externamente como parte de su formación integral humana. Por ello, desde la institución somos particularmente exigentes en este aspecto y esperamos la máxima colaboración por parte de los padres de familia o acudiente del estudiante.

Con el uniforme se busca, entre otros, los siguientes fines:

- Fomentar la responsabilidad y el orden.
- Evitar la discriminación socioeconómica y el afán competitivo de la moda.
- Permitir que los estudiantes se sientan identificados con la institución.
- Educar en la moderación y en la buena presentación personal.
- Contribuir a la economía del hogar.

Así mismo se deja claro, que en común acuerdo con toda la comunidad educativa se establece el siguiente uniforme:

ARTÍCULO TRECE: UNIFORME DE DIARIO

HOMBRES	MUJERES
1. Pantalón color gris oscuro, bota recta, no entubado. 2. Camiseta color blanco cuello redondo, de manga utilizada por debajo del camibuso. 3. Camibuso blanco con el escudo del Colegio (el camibuso viene con cuello) y con la frase "virtus vincit" debajo del escudo. 4. Medias color gris (no tobilleras). 5. Correa negra de hebilla, no tipo riata. 6. Zapatos color negro escolar, de embetunar y con cordones negros. 7. Bata blanca de manga larga para laboratorio y con el escudo del colegio.	1. Falda tipo escocesa de cuadros, según el modelo del colegio, hasta la rodilla. 2. Camibuso blanco cuello en V, con el escudo del Colegio y con la frase "virtus vincit" debajo del escudo. 3. Camiseta blanca cuello en V, de manga, utilizada por debajo del camibuso. 4. Medias blancas hasta la pantorrilla (no se permiten tobilleras). 5. Zapatos azul oscuro, tipo verlón, con cordón azul oscuro. 6. Bata blanca de manga larga para laboratorio y con el escudo del colegio.

ARTÍCULO CATORCE: UNIFORME DE GALA

1. Pantalón gris oscuro, de bota recta, no entubado 2. Camiseta blanca cuello redondo, de manga, utilizada por debajo de la camisa guayabera. 3. Guayabera color blanca con el escudo del Colegio. 4. Medias color gris (no tobilleras). 5. Zapatos negros escolar, de embetunar y con cordones negros.	1. Falda tipo escocesa de cuadros, según el modelo del colegio, hasta la rodilla. 2. Medias blancas a la rodilla. 6. Camiseta blanca cuello redondo, de manga, utilizada por debajo de la camisa. 3. Camiseta blanca, manga corta, con el escudo del Colegio, abotonada hasta el cuello. 4. Corbata de la misma tela de la falda. 5. Zapatos azul oscuro, tipo verlón, con cordones azul oscuro.

ARTÍCULO QUINCE: UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

1. Pantalón tipo sudadera color azul según el modelo del colegio (bota recta, no entubada, ni con resorte), con dos líneas a cada lado, una de color blanca y otra gris.
2. Camiseta blanca cuello redondo, de manga, para utilizar por debajo del camibuso.
3. Camibuso blanco, con cuello color azul, con el escudo y una frase en la parte de la espalda en letra bordada azul (el mismo color del pantalón), en forma de arco que dice: "Virtus Vincit" (tamaño: 3 cm de alto y tipo de letra: *Lucida Calligraphy*).
4. Pantaloneta del mismo color y con las mismas líneas de la sudadera.
5. Medias blancas no tobilleras.
6. Gorra del mismo color de la sudadera. Es opcional (esta solo se utilizará para la participación en la clase de educación física).
7. Tenis azul oscuro tipo Venus o Converse de bota baja, con cordones blancos y con una franja o línea azul oscura alrededor.

Parágrafo uno: Toda la comunidad educativa, en mutuo acuerdo definió que el porte del uniforme no debe ir acompañado de accesorios que no hagan parte de lo anteriormente mencionado o en su defecto que no desentonen con los colores del uniforme, así como mantener una presentación personal adecuada a los principios y la filosofía institucional. Las niñas podrán pintar sus uñas en color transparente y con un "francés" que corresponda al color blanco del uniforme.

Parágrafo dos: Todo lo anteriormente mencionado toma como base el principio del Debido Cuidado en torno a la identidad institucional y porte del uniforme, así como también a los acuerdos establecidos con toda la comunidad educativa.

CAPÍULO V

RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA

El Colegio Campestre Padre Arturo estimula, premia y reconoce el trabajo académico, cultural y deportivo de los estudiantes que demuestren con su actitud, buena convivencia social y gran desempeño académico en pruebas externas, así como también la asimilación de la

filosofía Institucional. De igual forma reconoce el buen desempeño de algunos docentes y padres de familia.

ARTÍCULO DIECISEIS: RECONOCIMIENTOS OTORGADOS DURANTE EL AÑO LECTIVO

1. Medalla de estudiante integral al que ocupe el primer puesto durante cada periodo.
2. Medalla de mejor estudiante al que ocupe el segundo puesto durante cada periodo.
3. Distinciones en los homenajes, izadas de bandera y otros actos culturales a los estudiantes más destacados de los diferentes grupos durante el año lectivo.
4. En el día del estudiante, distingue con diplomas o medallas a los estudiantes sobresalientes en actividades académicas, deportivas, artísticas, y exalta sus valores humanos.
5. Reconocimiento público en reuniones de padres de familia o de docentes de las actitudes positivas de los estudiantes al concluir un periodo escolar.
6. Diplomas, medallas, menciones de honor y premios especiales, individuales, para quienes se destaquen en las actividades culturales y deportivas que la institución educativa realiza o que se destacan cuando la representan.
7. Diplomas, medallas, menciones de reconocimiento y premios especiales para los participantes en los juegos inter-colegiados, expo-ciencia, eventos de muestras externas y demás actividades organizadas por la institución.
8. Mención de honor a aquellos docentes que durante el periodo académico se han destacado por su compromiso y cumplimientos en todas las responsabilidades asignadas a su cargo.
9. Mención de honor a los padres de familia que se han caracterizado por su compromiso y colaboración con el Colegio durante el periodo.

ARTÍCULO DIECISIETE: RECONOCIMIENTOS OTORGADOS AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO

Los siguientes Méritos pueden ser otorgados a los estudiantes al concluir el año escolar y su denominación es de carácter institucional.

1. Medalla de estudiante integral al que ocupe el primer puesto al final del año lectivo.
2. Medalla de mejor estudiante al que ocupe el segundo al final del año lectivo.

3. Menciones especiales (colaboración, compañerismo, comportamiento, rendimiento académico, esfuerzo personal) de los estudiantes de cada uno de los grados.
4. Medalla de perseverancia, la cual se dará a los estudiantes que hayan realizado sin interrupción todos los estudios desde sexto hasta el grado once en la institución.
5. Menciones como reconocimiento a la expresión de valores sociales, artísticos, deportivos, pertenencia por el colegio, perseverancia, rendimiento académico y disciplinario.
6. Felicitaciones, periódicamente, durante las izadas de bandera, en forma oral o escrita a aquellos que se hayan hecho acreedores, individual o colectivamente, por su buena conducta, aprovechamiento de espacios de aprendizaje y valores humanos.
7. Mención de honor en cada periodo para aquellos estudiantes que hayan alcanzado de forma excelente la totalidad de los logros propuestos en todas las asignaturas.
8. Mención de honor al estudiante del grado 11º. que obtenga el mayor puntaje en las pruebas del Estado (ICFES).
9. Salidas recreativas, pedagógicas, participación en actividades culturales, deportivas y sociales.
10. Medalla "Mérito Deportivo" al mejor deportista durante el año.
11. Mención de Honor a los padres de familia que con su compromiso y colaboración han contribuido de forma significativa al crecimiento institucional.

Parágrafo uno: No se entregarán reconocimientos a algunos estudiantes cuando estos incurran en algunos de los siguientes motivos:

a) Por bajo rendimiento académico reflejado en los informes periódicos.
b) Por mal comportamiento reflejado en el seguimiento disciplinario y convivencial en cada uno de los periodos.
c) Por determinación expresa del Comité de Convivencia Escolar y/o por la Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes

Medalla estudiante integral:
Se hará acreedor a la medalla del ESTUDIANTE INTEGRAL, el estudian- te que al finalizar cada periodo y el año lectivo se destaque dentro del grupo de compañeros por haber obtenido valoración excelente en las áreas contempladas en el plan de estudios y haberse destacado por su excelente comportamiento.

Medalla al mejor estudiante:
Se hará acreedor a la medalla del MEJOR ESTUDIANTE, el estudiante

que al finalizar cada periodo y el año lectivo se destaque dentro del grupo de compañeros por haber obtenido valoración excelente en las áreas contempladas en el plan de estudios y haberse destacado por su excelente comportamiento.

Mejor icfes:
Se otorgará la medalla MEJOR ICFES al estudiante que obtenga el más alto puntaje en las pruebas ICFES.

Medalla a la perseverancia:
Este reconocimiento se les otorga a los estudiantes que hayan cursado sus estudios ininterrumpidamente en la institución desde sexto hasta grado once.

Escudo al merito:
Éste se entregará como símbolo de constancia, superación, esfuerzo, trabajo, entrega, habilidades desarrolladas en el trabajo de los proyectos liderados en el colegio.

ARTÍCULO DIECIOCHO: ESTÍMULOS E INCENTIVOS

Los estímulos se otorgarán teniendo en cuenta el rendimiento académico y disciplinario.
Estos estímulos son:

1. Izada de bandera al mejor estudiante que se distinga por su excelente rendimiento académico, disciplinario y convivencia durante cada período.
2. Anotaciones en el observador del estudiante cuando sobresalga entre el grupo de compañeros por una situación especial.
3. Representaciones del colegio en actos especiales por su rendimiento, comportamiento y aptitudes deportivas, artísticas y/o culturales.
4. Selección como representante del grupo.

CAPÍULO VI

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR
ARTÍCULO DIECINUEVE: FINALIDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar del Colegio Campestre Padre Arturo está conformado como lo determina el decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 24,29, 30, 31 por los siguientes órganos:

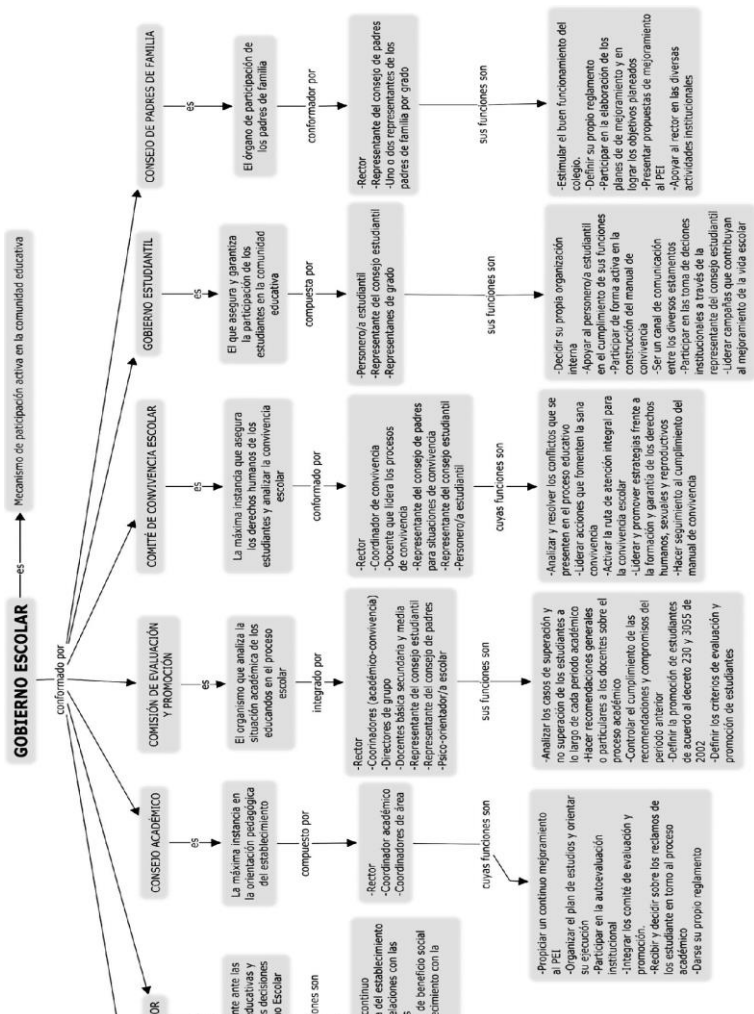
GOBIERNO ESCOLAR
es
Mecanismo de participación activa en la comunidad educativa
conformado por
CONSEJO DIRECTIVO
es
La instancia directiva de orientación académica y administrativa de la institución
conformado por
-Rector
-Coordinadores (académico y convivencia)
-Dos representantes de los docentes
-Resgresentante del consejo de padres
-Representante del consejo estudiantil
-Personero/a estudiantil
-Representante del sector productivo
-Representante de los ex-alumnos
cuyas funciones son
-Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución
-Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución y aprobar los ajustes correspondientes
-Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución
-Defender y garantizar los derechos de toda la comunidad educativa
-Participar en la ejecución y evaluación del PEI, del currículo y plan de estudios
-Darse su propio reglamento
RECTOR
es
El representante ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar
cuyas funciones son
-Promover el proceso continuo de la calidad educativa del establecimiento
-Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas
-Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la comunidad
CONSEJO ACADÉMICO
es
La máxima instancia en la orientación pedagógica del establecimiento
compuesto por
-Rector
-Coordinador académico
-Coordinadores de área
cuyas funciones son
-Propiciar un continuo mejoramiento al PEI
-Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
-Participar en la autoevaluación institucional
-Integrar los comité de evaluación y promoción.
-Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiante en torno al proceso académico
-Darse su propio reglamento
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
es
El organismo que analiza la situación académica de los educandos en el proceso escolar
integrado por
-Rector
-Coorinadores (académico-convivencia)
-Directores de grupo
-Docentes básica secundaria y media
-Representante del consejo estudiantil
-Representante del consejo de padres
-Psico-orientador/a escolar
sus funciones son
-Analizar los casos de superación y no superación de los estudiantes a lo largo de cada periodo académico
-Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes sobre el proceso académico
-Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período anterior
-Definir la promoción de estudiantes de acuerdo al decreto 230 y 3055 de 2002
-Definir los criterios de evaluación y promoción de estudiantes
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
es
La máxima instancia que asegura los derechos humanos de los estudiantes y analizar la convivencia escolar
conformado por
-Rector
-Coordinador de convivencia
-Docente que lidera los procesos de convivencia
-Representante del consejo de padres para situaciones de convivencia
-Representante del consejo estudiantil
-Personero/a estudiantil
cuyas funciones son
-Analizar y resolver los conflictos que se presenten en el proceso educativo
-Liderar acciones que fomenten la sana convivencia
-Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar
-Liderar y promover estrategias frente a la formación y garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
-Hacer seguimiento al cumplimiento del manual de convivencia
GOBIERNO ESTUDIANTIL
es
El que asegura y garantiza la participación de los estudiantes en la comunidad educativa
compuesta por
-Personero/a estudiantil
-Representante del consejo estudiantil
-Representantes de grado
sus funciones son
-Decidir su propia organización interna
-Apoyar al personero/a estudiantil en el cumplimiento de sus funciones
-Participar de forma activa en la construcción del manual de convivencia
-Ser un canal de comunicación entre los diversos estamentos
-Participar en las toma de deciones institucionales a través de la representante del consejo estudiantil
-Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
es
El órgano de participación de los padres de familia
conformador por
-Rector
-Representante del consejo de padres
-Uno o dos representantes de los padres de familia por grado
sus funciones son
-Estimular el buen funcionamiento del colegio
-Definir su propio reglamento
-Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento y en lograr los objetivos planeados
-Presentar propuestas de mejoramiento al PEI
-Apoyar al rector en las diversas actividades institucionales

ARTÍCULO VEINTE: REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

El consejo directivo dentro de su reglamento interno establece:

Representación: El consejo directivo estará representado de forma directa por el Rector y por quienes integran dicho consejo.

Todas las sesiones: Todas las sesiones serán presididas por el Rector, en caso que él no pueda estar y tenga que retirarse antes de terminar el orden del día, se suspende la sesión y se deja constancia en el acta.

Sesiones Ordinarias: La convocatoria a reuniones ordinarias se hará por citación escrita y/o correo electrónico firmadas por el Rector, la Secretaría enviará a los integrantes del Consejo con cuatro (4) días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la reunión, la cual deberá ir acompañada del orden del día y copia de aquellos documentos que sean necesarios para el estudio de los temas a tratar.

Sesiones Extraordinarias: La convocatoria a reuniones Extraordinarias las solicitará el Rector por iniciativa propia de él a la Secretaría, quien debe proceder a realizar la convocatoria para la reunión. Durante las sesiones extraordinarias solo se podrán tratar los temas específicos para las cuales fueron convocadas.

Intervenciones: Las intervenciones de los asistentes a las sesiones ordinarias o extraordinarias, deberán concretarse a los asuntos que se estén discutiendo. La Sesión se regirá por los procedimientos y técnicas del debate usualmente aceptadas y garantizando la participación democrática de los asistentes. Es deber de la Secretaría exigir acatamiento de esta norma y regular el tiempo de cada intervención. Así mismo, si en algún caso se requiere la asistencia de alguna persona ajena a los miembros del Consejo, podrá hacer la intervención pero no podrá participar o votar en las decisiones que el Consejo determine.

Actas: De toda sesión ordinaria y extraordinaria del Consejo Directivo se elevará un acta en la cual constarán las decisiones del organismo y deberá indicarse la ciudad y lugar de la reunión, la forma en que haya sido convocada, quién convocó y fecha de la misma, la lista de los integrantes asistentes, el número de votos con que fue negada o aprobada una decisión. Las actas deberán ser aprobadas por la mitad más uno de los integrantes del Consejo que han participado en las sesiones y firmadas por el todos los integrantes del organismo.

Quórum: El Consejo Directivo sesionará con la asistencia de un mínimo del 50% de los miembros más uno. En caso de no existir quórum en la sesión de primera convocatoria, se cita a una segunda convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes, para desarrollar el orden del día establecido y habrá quórum con cualquier número de integrantes que asista.

Inasistencia: Los integrantes que no puedan asistir deberán manifestarlo por escrito a fin de dejar constancia en el acta respectiva, las cuales podrán ser presentadas con máximo dos (2) días de posterioridad a la citación y por escrito ante la Secretaría.

Lugar: Cada una de las sesiones del Consejo Directivo se hará en las instalaciones del Colegio donde el Rector lo determine.

Prohibiciones: En ningún caso un (a) representante o delegado (a) podrá comprometerse ante otras instancias, ni actuar en su nombre o representación del Consejo Directivo, a menos que se haya delegado por escrito y en casos especiales su representación o vocería. Así mismo no les está permitido manifestar a terceros las decisiones que se hayan tomado dentro de dicho organismo. También les está prohibido distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Directivo y hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del organismo.

ARTÍCULO VEINTIUNO: REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ACADÉMICO

Es el organismo que asesora al/a Coordinador/a Académico/a quien lo/a convoca y preside en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y, participa en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico.

El Consejo Académico dentro de su reglamento interno establece:

Representación: El Consejo Académico estará representado de forma directa por el coordinador/a Académico/a y por quienes integran dicho consejo.

Todas las sesiones: Todas las sesiones serán presididas por el Coordinador/a Académico/a, en caso que él no pueda estar y tenga que retirarse antes de terminar el orden del día, se suspende la sesión y se deja constancia en el acta.

Sesiones Ordinarias: La convocatoria a reuniones ordinarias se hará por citación escrita y/o correo electrónico firmadas por el Coordinador/a Académico/a, quien enviará a los integrantes del Consejo con cuatro (4) días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la reunión, la cual deberá ir acompañada del orden del día y copia de aquellos documentos que sean necesarios para el estudio de los temas a tratar. Las sesiones ordinarias serán una vez por periodo académico.

Sesiones Extraordinarias: La convocatoria a reuniones extraordinarias las solicitará el Coordinador/a Académico/a por iniciativa propia de él, quien a su vez debe proceder a realizar la convocatoria para la reunión. Durante las sesiones extraordinarias solo se podrán tratar los temas específicos para las cuales fueron convocadas.

Intervenciones: Las intervenciones de los asistentes a las sesiones ordinarias o extraordinarias, deberán concretarse a los asuntos que se estén discutiendo. La Sesión se regirá por los procedimientos y técnicas del debate usualmente aceptadas y garantizando la participación democrática de los asistentes. Es deber del Coordinador/a exigir acatamiento de esta norma y regular el tiempo de cada intervención. Así mismo, si en algún caso se requiere la asistencia de alguna persona ajena a los miembros del Consejo, podrá hacer la intervención, pero no podrá participar o votar en las decisiones que el Consejo determine.

Actas: De toda sesión ordinaria y extraordinaria del Consejo Académico se elevará un acta en la cual constarán las decisiones del organismo y deberá indicarse la ciudad y lugar de la reunión, la forma en que haya sido convocada, quién convocó y fecha de la misma, la lista de los integrantes asistentes, el número de votos con que fue negada o aprobada una decisión. Las actas deberán ser aprobadas por la mitad más uno de los integrantes del Consejo que han participado en las sesiones y firmadas por todos los integrantes del organismo.

Quórum: El Consejo Académico sesionará con la asistencia de un mínimo del 50% de los miembros más uno. En caso de no existir quórum en la sesión de primera convocatoria la decisión será tomada por el Consejo Directivo.

Inasistencia: Los integrantes que no puedan asistir deberán manifestarlo por escrito a fin de dejar constancia en el acta respectiva, las cuales podrán ser presentadas con máximo dos (2) días de posterioridad a la citación y por escrito ante la coordinación.

Lugar: Cada una de las sesiones del Consejo Académico se hará en la coordinación académica.

Prohibiciones: En ningún caso un (a) representante o delegado (a) podrá comprometerse ante otras instancias, ni actuar en su nombre o representación del Consejo Académico, a menos que se haya delegado por escrito y en casos especiales su representación o vocería. Así mismo no les está permitido manifestar a terceros las decisiones que se hayan tomado dentro de dicho organismo. También les está prohibido distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Académico y hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del organismo.

ARTÍCULO VEINTIDOS: REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción dentro de su reglamento interno establece:

Representación: La Comisión de Evaluación y Promoción estará representada de forma directa por el Rector y por quienes integran dicha comisión.

Todas las sesiones: Todas las sesiones serán presididas por el Rector, en caso que él no pueda estar y tenga que retirarse antes de terminar el orden del día, se suspende la sesión y se deja constancia en el acta.

Sesiones Ordinarias: La convocatoria a reuniones ordinarias se hará de acuerdo al cronograma institucional organizado previamente por el Rector. Las sesiones ordinarias serán una vez por periodo académico, una vez haya finalizado.

Sesiones Extraordinarias: La convocatoria a reuniones extraordinarias las solicitará el Rector por iniciativa propia de él, quien a su vez debe proceder a realizar la convocatoria para la reunión. Durante las sesiones extraordinarias solo se podrán tratar los temas específicos para las cuales fueron convocadas.

Intervenciones: Las intervenciones de los asistentes a las sesiones ordinarias o extraordinarias, deberán concretarse a los asuntos que se estén discutiendo. La Sesión se regirá por los procedimientos y técnicas del debate usualmente aceptadas y garantizando la participación democrática de los asistentes. Es deber del Rector exigir acatamiento de esta norma y regular el tiempo de cada intervención. Así mismo, si en algún caso se requiere la asistencia de alguna persona ajena a los miembros de la Comisión, podrá hacer la intervención, pero no podrá participar o votar en las decisiones que la Comisión determine.

Actas: De toda sesión ordinaria y extraordinaria de la Comisión de Evaluación y Promoción se elevará un acta en la cual constarán las decisiones del organismo y deberá indicarse la ciudad y lugar de la reunión, la forma en que haya sido convocada, quién convocó y fecha de la misma, la lista de los integrantes asistentes, el número de votos con que fue negada o aprobada una decisión. Las actas deberán ser aprobadas por la mitad más uno de los integrantes de la Comisión que han participado en las sesiones y firmadas por todos los integrantes del organismo.

Quórum: La Comisión de Evaluación y Promoción sesionará con la asistencia de un mínimo del 50% de los miembros más uno. En caso de no existir quórum en la sesión de primera convocatoria, se cita a una segunda convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes, para desarrollar el orden del día establecido y habrá quórum con cualquier número de integrantes que asista.

Inasistencia: Los integrantes que no puedan asistir deberán manifestarlo por escrito a fin de dejar constancia en el acta respectiva, las cuales podrán ser presentadas con máximo dos (2) días de anticipación y por escrito ante la Rectoría.

Lugar: Cada una de las sesiones de La Comisión de Evaluación y Promoción se hará en las instalaciones del Colegio donde el Rector lo determine.

Prohibiciones: En ningún caso un (a) representante o delegado (a)

podrá comprometerse ante otras instancias, ni actuar en su nombre o representación de La Comisión de Evaluación y Promoción, a menos que se haya delegado por escrito y en casos especiales su representación o vocería. Así mismo no les está permitido manifestar a terceros las decisiones que se hayan tomado dentro de dicho organismo. También les está prohibido distorsionar las decisiones adoptadas en la Comisión de Evaluación y Promoción y hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del organismo.

ARTÍCULO VEINTITRES: REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar dentro de su reglamento interno establece:

Representación: El Comité de Convivencia Escolar estará representado de forma directa por el Rector y por quienes integran dicho comité.

Todas las sesiones: Todas las sesiones serán presididas por el Rector, en caso que él no pueda estar y tenga que retirarse antes de terminar el orden del día podrá ser presidido por el Coordinador de Convivencia; en caso de no poder estar ninguno de los dos, se suspende la sesión y se deja constancia en el acta.

Sesiones Ordinarias: La convocatoria a reuniones ordinarias se hará por citación escrita y/o correo electrónico firmadas por el Rector, quien enviará a los integrantes del Comité con cuatro (4) días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la reunión, con copia de aquellos documentos que sean necesarios para el estudio de los temas a tratar. Las sesiones ordinarias serán cada dos (2) meses.

Sesiones Extraordinarias: La convocatoria a reuniones extraordinarias las solicitará el Coordinador/a de Convivencia por iniciativa propia de él y con previa autorización del Rector. Durante las sesiones extraordinarias solo se podrán tratar los temas específicos para las cuales fueron convocadas.

Intervenciones: Las intervenciones de los asistentes a las sesiones ordinarias o extraordinarias, deberán concretarse a los asuntos que se estén discutiendo. La Sesión se regirá por los procedimientos y técnicas del debate usualmente aceptadas y garantizando la participación democrática de los asistentes. Es deber del Coordinador/a de Convivencia exigir acatamiento de esta norma y regular el tiempo de

cada intervención. Así mismo, si en algún caso se requiere la asistencia de alguna persona ajena a los miembros del Comité, podrá hacer la intervención, pero no podrá participar o votar en las decisiones que el Comité determine y que serán presentadas ante el Consejo Directivo.

Actas: De toda sesión ordinaria y extraordinaria del Comité se elevará un acta en la cual constarán las decisiones del organismo y deberá indicarse la ciudad y lugar de la reunión, la forma en que haya sido convocada, quién convocó y fecha de la misma, la lista de los integrantes asistentes, el número de votos con que fue negada o aprobada una decisión. Las actas deberán ser aprobadas por la mitad más uno de los integrantes del Comité que han participado en las sesiones y firmadas por todos los integrantes del organismo.

Quórum: El Comité de Convivencia Escolar sesionará con la asistencia de un mínimo del 50% de los miembros más uno. En caso de no existir quórum en la sesión de primera convocatoria, la decisión será tomada por la Rectoría y la Coordinación de Convivencia.

Inasistencia: Los integrantes que no puedan asistir deberán manifestarlo por escrito a fin de dejar constancia en el acta respectiva, las cuales podrán ser presentadas con máximo dos (2) días de posterioridad a la citación y por escrito ante la coordinación de convivencia.

Lugar: Cada una de las sesiones del Comité se hará en la coordinación de convivencia.

Prohibiciones: En ningún caso un (a) representante o delegado (a) podrá comprometerse ante otras instancias, ni actuar en su nombre o representación del Comité de Convivencia Escolar, a menos que se haya delegado por escrito y en casos especiales su representación o vocería. Así mismo no les está permitido manifestar a terceros las decisiones que se hayan tomado dentro de dicho organismo. También les está prohibido distorsionar las decisiones adoptadas en el Comité de Convivencia Escolar y hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del organismo.

Causales de impedimento: Si uno de los integrantes del Comité está involucrado en una situación que afecte la convivencia, esa persona no hará parte de la sesión ni podrá votar en las decisiones que tome el mismo Comité de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO VEINTICUATRO: REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "Padres de Familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los Acudientes o quienes ejercen la patria potestad debidamente autorizados.

Durante el transcurso del primer mes escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la representación de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

El Consejo de Padres de Familia dentro de su reglamento interno establece:

Representación: El Consejo de Padres de Familia estará representado de forma directa por el Rector, con el apoyo del representante de los Padres de Familia y quienes integran dicho consejo.

Todas las sesiones: Todas las sesiones serán presididas por el Rector, en caso que él no pueda estar y tenga que retirarse antes de terminar el orden del día, podrá dirigir la sesión el Representante de los Padres de Familia; pero si ninguno de los dos puede estar, se suspende la sesión y se deja constancia en el acta.

Sesiones Ordinarias: Se reunirán mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del Rector, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por uno de los padres de familia, representante al Consejo Directivo, que ha sido elegido por ellos mismos.

Sesiones Extraordinarias: La convocatoria a reuniones extraordinarias las solicitará el Rector por iniciativa propia de él, quien a su vez debe proceder a realizar la convocatoria para la reunión. Durante las sesiones extraordinarias solo se podrán tratar los temas específicos para las cuales fueron convocadas.

Intervenciones: Las intervenciones de los asistentes a las sesiones ordinarias o extraordinarias, deberán concretarse a los asuntos que se

estén discutiendo. La Sesión se regirá por los procedimientos y técnicas del debate usualmente aceptadas y garantizando la participación democrática de los asistentes. Es deber del Representante de los Padre de Familia exigir acatamiento de esta norma y regular el tiempo de cada intervención. Así mismo, si en algún caso se requiere la asistencia de alguna persona ajena a los miembros del Consejo, podrá hacer la intervención, pero no podrá participar o votar en las decisiones que el Consejo determine.

Actas: De toda sesión ordinaria y extraordinaria del Consejo de Padres de Familia se elevará un acta en la cual constarán las decisiones del organismo y deberá indicarse la ciudad y lugar de la reunión, la forma en que haya sido convocada, quién convocó y fecha de la misma, la lista de los integrantes asistentes, el número de votos con que fue negada o aprobada una decisión. Las actas deberán ser aprobadas por la mitad más uno de los integrantes del Consejo que han participado en las sesiones y firmadas por todos los integrantes del organismo.

Quórum: El Consejo de Padres de Familia sesionará con la asistencia de un mínimo del 50% de los miembros más uno. En caso de no existir quórum en la sesión de primera convocatoria, se cita a una segunda convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes, para desarrollar el orden del día establecido y habrá quórum con cualquier número de integrantes que asista.

Inasistencia: Los integrantes que no puedan asistir deberán manifestarlo por escrito a fin de dejar constancia en el acta respectiva, las cuales podrán ser presentadas con máximo dos (2) días de posterioridad a la citación y por escrito ante la coordinación.

Lugar: Cada una de las sesiones del Consejo de Padres de Familia se hará en las instalaciones del Colegio donde el Rector determine.

Prohibiciones: En ningún caso un (a) representante o delegado (a) podrá comprometerse ante otras instancias, ni actuar en su nombre o representación del Consejo de Padres de Familia, a menos que se haya delegado por escrito y en casos especiales su representación o vocería. Así mismo no les está permitido manifestar a terceros las decisiones que se hayan tomado dentro de dicho organismo. También les está prohibido distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo de Padres de Familia y hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del organismo.

Pérdida de la Investidura: Se pierde la investidura cuando se ausenta a dos (2) reuniones del Consejo sin justa causa; si incurre en algunas de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo de Padres de Familia y por incumplimiento frecuente de las funciones asignadas por la Ley.

Vigencia del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres de Familia ejercerá sus funciones por un lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

ARTÍCULO VEINTICINCO: REGLAMENTO INTERNO DEL COSEJO ESTUDIANTIL

Hace parte del Gobierno Escolar y está constituido por las distintas instancias en las que ellos/as pueden participar directamente en la construcción de la Comunidad Educativa y hacer sus aportes para la organización de la vida escolar.

Normatividad del Consejo Estudiantil: El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, determina que en todos los establecimientos educativos el Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un/a representante de cada uno de los grados. El Padre Rector convoca a elecciones dentro de los primeros 30 días del calendario escolar.

Para ser elegido/a representante debe llenar los siguientes requisitos:

- Cursado al menos un año en la Institución.
- Tener un desempeño alto en su proceso de formación integral en el último año (haber sido promovido con resultados aprobatorios en todas sus Áreas/Asignaturas y haber sido valorado bien en su proceso de convivencia).
- Ser responsable y puntual en todas las actividades institucionales.
- Tener capacidad de liderazgo.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Ser capaz de tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
- Demostrar una identificación clara con el Perfil del Estudiante Arturiano y cumplir con él.
- Vivir los valores de liderazgo, responsabilidad, solidaridad, servicio y sentido de pertenencia al Colegio.

Parágrafo uno: Es competencia del profesor/a de sociales y del director de grupo respectivo, analizar si los candidatos al Consejo de Estudiantes cumplen este perfil y aprobar la aspiración.

Parágrafo dos: El área de Ciencias Sociales fijará el procedimiento para el proceso de elección del Gobierno Estudiantil y en caso de renuncia o revocatoria del mandato.

El Consejo Estudiantil dentro de su reglamento interno establece:

Representación: El Consejo Estudiantil estará representado de forma directa por el/la Personero/a, con el apoyo del Representante del Consejo Estudiantil y quienes integran dicho consejo.

Todas las sesiones: Todas las sesiones serán presididas por el/la Personero/a, en caso que él no pueda estar y tenga que retirarse antes de terminar el orden del día, podrá dirigir la sesión el Representante del Consejo Estudiantil; pero si ninguno de los dos puede estar, se suspende la sesión y se deja constancia en el acta.

Sesiones Ordinarias: Se reunirán mínimo cuatro (4) veces al año por convocatoria del/la Personero/a y con aprobación del Rector o el Jefe del área de Sociales.

Sesiones Extraordinarias: La convocatoria a reuniones extraordinarias las solicitará el Rector o el Personero por iniciativa propia de ellos, quienes a su vez deben proceder a realizar la convocatoria para la reunión. Durante las sesiones extraordinarias solo se podrán tratar los temas específicos para las cuales fueron convocadas.

Intervenciones: Las intervenciones de los asistentes a las sesiones ordinarias o extraordinarias, deberán concretarse a los asuntos que se estén discutiendo. La Sesión se regirá por los procedimientos y técnicas del debate usualmente aceptadas y garantizando la participación democrática de los asistentes. Es deber del Representante del Consejo Estudiantil exigir acatamiento de esta norma y regular el tiempo de cada intervención. Así mismo, si en algún caso se requiere la asistencia de alguna persona ajena a los miembros del Consejo, podrá hacer la intervención, pero no podrá participar o votar en las decisiones que el Consejo determine.

Actas: De toda sesión ordinaria y extraordinaria del Consejo Estudiantil se elevará un acta en la cual constarán las decisiones del organismo y

deberá indicarse la ciudad y lugar de la reunión, la forma en que haya sido convocada, quién convocó y fecha de la misma, la lista de los integrantes asistentes, el número de votos con que fue negada o aprobada una decisión. Las actas deberán ser aprobadas por la mitad más uno de los integrantes del Consejo que han participado en las sesiones y firmadas por todos los integrantes del organismo.

Quórum: El Consejo Estudiantil sesionará con la asistencia de un mínimo del 50% de los miembros más uno. En caso de no existir quórum en la sesión de primera convocatoria, se cita a una segunda convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes, para desarrollar el orden del día establecido y habrá quórum con cualquier número de integrantes que asista.

Inasistencia: Los integrantes que no puedan asistir deberán manifestarlo por escrito a fin de dejar constancia en el acta respectiva, las cuales podrán ser presentadas con máximo dos (2) días de posterioridad a la citación y por escrito ante el/la Personero/a.

Lugar: Cada una de las sesiones del Consejo de Padres de Familia se hará en las instalaciones del Colegio donde el Rector o el jefe del área de sociales determinen.

Prohibiciones: En ningún caso un (a) representante o delegado (a) podrá comprometerse ante otras instancias, ni actuar en su nombre o representación del Consejo Estudiantil, a menos que se haya delegado por escrito y en casos especiales su representación o vocería. Así mismo no les está permitido manifestar a terceros las decisiones que se hayan tomado dentro de dicho organismo. También les está prohibido distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Estudiantil y hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del organismo.

Vigencia del Consejo Estudiantil: El Consejo Estudiantil ejercerá sus funciones por un lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

ARTÍCULO VEINTISEIS: EL/LA PERSONERO/A DE LOS ESTUDIANTES

Como lo establece el decreto 1860 del año 2006, el personero estudiantil es el encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política,

las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Su elección debe realizarse dentro de los primeros treinta (30) días de iniciado el calendario escolar, previa inscripción de los estudiantes que deseen postularse y que cursen el grado once. Para tal efecto el Rector debe convocar a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo mediante el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto. El suplente será quién haya obtenido la segunda votación.

ARTÍCULO VEINTISIETE: DE LA INSCRIPCIÓN, DE LA CAMPAÑA Y LA ELECCIÓN DEL PERSONERO/A

Inscripciones: Los estudiantes que deseen postularse para participar en la elección del Personero, deberán inscribirse en la rectoría y adjuntar su propuesta de trabajo y hoja de vida junto con una foto tamaño 3x4 así como las actividades a realizar durante su campaña. El trabajo debe ser coordinado por los docentes del área de ciencias sociales.

Campaña Electoral: La campaña se desarrollará dentro de los tiempos establecidos por la Institución, el cual será difundido a todos los estudiantes.

Los candidatos podrán hacer uso de afiches, carteles, volantes y de los medios de comunicación para difundir su campaña. A los candidatos no les está permitido ofrecer o prometer prebendas o dádivas que no estén dentro de su competencia y que sean contrarias con lo establecido en este Manual y en las leyes.

Previa la elección del personero se realizará un foro entre los candidatos donde estarán presentes los estudiantes.

Elecciones: La elección se realizará el día y hora establecida en el calendario escolar aprobado por la Institución. En caso de fuerza mayor se aplazará para el siguiente día hábil.

Para poder hacer uso de su derecho a elegir los estudiantes se identificarán con el carnet estudiantil. Para la elección se utilizará el sistema del Voto electrónico. Para efectos de la organización de la jornada electoral el comité organizador estará integrado por los docentes del área de ciencias sociales.

Se tendrán como jurados un representante de los padres de familia, un representante de los estudiantes, el docente del área de informática y un docente de apoyo.

Pérdida De Investidura: El/la personero(a) de la Institución puede ser sustituido(a) por los siguientes motivos:

- Al incumplir sus funciones como Personero(a) de la Institución el comité electoral está facultado para revocar su elección y declarar como personero/a a quien obtuvo la segunda mayor votación.
- Cuando un grupo de estudiantes presenta ante la rectoría un listado de firmas del 51% de la población manifestando su inconformidad con la labor. Allí se realizará un análisis de las quejas presentadas y se dará una decisión final.
- También cuando incurra en situaciones conflictivas tipo II y Tipo III según el Manual de Convivencia.

Requisitos mínimos para ser elegido personero/A

1. Ser estudiante del último grado ofrecido por la Institución.
2. Haber cursado mínimo tres años en el Colegio.
3. Demostrar conocimiento y acatamiento del Reglamento y demostrarlo en la vida diaria.
4. Facilidad de expresión, madurez y espíritu de reflexión crítica.
5. Carisma de líder positivo(a)
6. Ser aceptada su postulación por el Consejo encargado
7. Acreditar buen rendimiento académico, mínimo en los dos años anteriores.
8. Haber participado en actividades recreativas, culturales y deportivas del establecimiento, es decir, tener gran sentido de pertenencia a la institución
9. Demostrar claridad en sus propuestas en caso de ser elegido.
10. Expresar que sus aptitudes y demás posturas como estudiante están en concordancia con el perfil del estudiante Arturiano.
11. No haber sido suspendido(a) por ningún motivo o haber tenido Matricula Condicional.
12. Presentar propuesta-proyecto de realizaciones para el caso de ser elegido Personero/a.
13. Inscribirse en las fechas fijadas y sustentar el financiamiento de su campaña.

ARTÍCULO VEINTIOCHO: FUNCIONES DEL/LA PERSONERO/A

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

Parágrafo uno: el área de Ciencias Sociales fijará el procedimiento para el proceso de elección del Personero/a y en caso de renuncia o revocatoria del mandato.

CAPÍTULO VII

DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO VEINTINUEVE: ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS

Como acciones formativas correctivas dentro del debido proceso se consideran:

1. **LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL:** Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Debido proceso: Lo hacen los docentes y/o directivos del Colegio que se enteren de la situación y consiste en un diálogo con el estudiante para invitarlo a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación. Se lleva un control escrito de esas llamadas de atención en el observador del estudiante.

2. **REGISTRO DE LA SITUACIÓN:** Se aplica a los estudiantes por la reiteración en alguna de las situaciones tipo I, II, III o por incurrir en las mismas. De acuerdo a la situación esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente Manual. Debido proceso: El registro lo consignará el docente o directivo(a) que conoció la situación, en el observador del estudiante, según el tipo de situación, describiendo el hecho, el correctivo, el compromiso adquirido por el estudiante y firmarán tanto él como el estudiante.

3. **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO:** Procede cuando el estudiante acumule en su seguimiento personal tres (3) amonestaciones escritas o cuando la amonestación escrita concurra con una sanción. Debido proceso:

El docente, director de grupo y directivo notificarán por escrito o vía telefónica a los padres de familia o acudiente autorizado de la situación del estudiante y citarán para dialogar y buscar acciones que permitan una adecuada solución a la situación presentada. En este proceso el estudiante si lo desea podrá contar con la asesoría de la Psico-orientadora o de un acompañante espiritual. De este diálogo se dejará constancia escrita y compromiso por parte del estudiante según el tipo de situación en que se incurrió y contará con la firma del docente, director de grupo o directivo que ha llevado el proceso más la del estudiante y padre de familia y/o acudiente.

4. **JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:** Se aplica al estudiante que ha incurrido en situaciones tipo I o II de manera reiterada. Este correctivo consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento del docente o el Coordinador de Convivencia y la Psico-orientadora Escolar, realizará lecturas y/o talleres, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, que lo lleven a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. Realizada la jornada de reflexión, se establecerán compromisos con el estudiante que quedarán escritas en el observador del estudiante.

5. **SUSPENSIÓN/DESESCOLARIZACION:** Para el caso de que se aplique la suspensión/desescolarización de un estudiante por cualquier número de días, los docentes elaborarán talleres, según el horario de clases del día de la desescolarización, y los entregarán a la Coordinación Académica; así mismo el Coordinador de Convivencia entregará conjuntamente un taller formativo. De acuerdo a la situación y una vez cumplida la suspensión, el estudiante debe presentarse con los talleres a la Coordinación de Convivencia para hacer entrega de los talleres resueltos. La valoración de la convivencia escolar para el período será afectada por esta causa. Debido proceso: Esta sanción será aplicada según los protocolos de atención en cada una de las situaciones tipo I – II o III. El Coordinador notificará personalmente al estudiante afectado y a los padres de familia o acudientes a través cita personal y entrega de resolución rectoral y las actividades que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de su suspensión.

   De esta acción correctiva se dejará constancia escrita en el observador del estudiante y contará con la firma del Coordinador, el Director de Grupo, los Padres de Familia o Acudientes y el Estu-

diante, si éste o los padres de familia o el acudiente autorizado se niegan a firmar, se dejará constancia por escrito y se les notificará la decisión por correo certificado.

6. **CANCELACIÓN DE MATRICULA Y RETIRO DEL COLEGIO:** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en una o varias situaciones tipo III. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Rector, en su papel de representante legal del Colegio, hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Es responsabilidad del Colegio para toda situación que afecte la convivencia que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida. Debido Proceso: Una vez conocidos los hechos, el Comité de Convivencia Escolar analizará la situación y las medidas adoptadas. Según el tipo de situación y los antecedentes del estudiante se podrá considerar una de dos cosas:

a. Que los hechos ameritan la aplicación de una desescolarización máxima de quince (15) días lectivos, en cuyo caso deberá tener aprobación del Consejo Directivo.
b. Que la gravedad de los hechos ameritan estudiar la posibilidad de aplicar la cancelación de la matrícula, en cuyo caso el Rector citará de ser necesario de manera extraordinaria al Consejo Directivo a quienes dará informe de todas las averiguaciones y actuaciones que se han efectuado respecto a la o las situaciones investigadas; el Consejo Directivo revisará sus descargos, y escuchará a los encargados de realizar la investigación. A la reunión del Consejo Directivo puede asistir como invitado el asesor jurídico(a) de la institución de acuerdo a la complejidad del proceso disciplinario. De dicha reunión del Consejo Directivo se levantará un acta firmada por el presidente y el(a) secretario(a) con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que sustentan la decisión.
c. Si la recomendación del Consejo Directivo es la de cancelación de la matrícula, el rector del Colegio podrá hacer una de dos cosas:1) Dialogar con los padres o acudientes del estudiante y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula.2) Expedir la resolución Rectoral, en la cual se resuelve aplicar la sanción de cancelación de matrícula y retiro del Colegio del estudiante.

Parágrafo uno: En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca y el aula, entre otros; firmar

en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil. Así mismo, el estudiante no podrá ingresar al Colegio, de manera indefinida, a todos sus servicios o eventos como: salidas pedagógicas, fiestas, graduación, deportes, entre otros.

Parágrafo dos: Se respetarán los protocolos de atención en cada una de las situaciones, especialmente en torno a quienes deben llevar el caso y las instancias o dependencias por las que pasará a ser analizada cada situación.

Parágrafo tres: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia.T-509-7,12/94).

Parágrafo cuatro: No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).

CAPÍTULO VIII

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO TREINTA: CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según la ley 1620 “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”

El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato Constitucional y la ley general de educación -ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación De la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la Violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Esta ley establece cómo conformarlo y qué funciones hará este comité en los siguientes artículos:

Artículo 12º. Conformación del Comité Escolar de Convivencia. Decreto. 1965. Art 23.

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité (Decreto. 1965. Art 22).
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación o quien lidere los procesos de convivencia escolar.
4. El coordinador de convivencia.
5. El representante del consejo de padres de familia para asuntos de convivencia.
6. El representante del consejo de estudiantes.

Parágrafo uno: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 13º.Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solici-

tud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
10. Facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
11. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
12. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo uno: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual

debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (Decreto 1965).

CAPITULO IX

PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Dentro del sistema nacional de convivencia escolar se establecieron algunos protocolos que se debe seguir en las diversas situaciones que se presenten con los estudiantes dentro del ambiente escolar.

Los protocolos de organizan de la siguiente manera:

En las Situaciones Tipo I:

Son aquellos conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Se establecen en estas situaciones los siguientes protocolos:

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

En las Situaciones Tipo II:

Son aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b) Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se establecen en estas situaciones los siguientes protocolos:

1. Brindar atención inmediata a la salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativa cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité de Convivencia Escolar realizará el análisis del caso y seguimiento a las soluciones.

En las Situaciones Tipo III:

Son aquellas situaciones constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Se establecen los siguientes protocolos a seguir:

1. Brindar atención inmediata en la salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes.
3. Informar la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las otras personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar o a la autoridad competente.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS: RUTA DE ATENCION INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Teniendo en cuenta el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, El Campestre Padre Arturo deberá establecer una Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, que garantice los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de manera ágil, eficiente, integral y complementaria del debido proceso.

La Ruta de atención integral para la convivencia escolar debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, Acoso Escolar - Cyber Acoso o vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, casos de embarazo en adolescentes, que se presenten en el Colegio Campestre Padre Arturo o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación básica y media. Además, desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos y crear mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.

GARANTIAS DE LA RUTA: El sistema nacional de convivencia escolar debe garantizar que a través de los pasos del Debido Proceso y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se desarrolle un sistema de apoyo a la gestión de los directivos, docentes, directores de grupo, padres de familia, profesionales de apoyo, grupos colegiados e instituciones externas para evitar que los estudiantes reprueben el año escolar, evitar que sean remitidos al sistema de información unificado de convivencia escolar y evitar la sanción del cambio de espacio pedagógico o perdiendo el cupo en la institución, este sistema debe garantizar la sana convivencia y el desarrollo positivo del estudiante.

La Ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, No confiere a directivos ni docentes la competencia para SANCIONAR a un estudiante, esta competencia a través de un ACUERDO queda sujeta únicamente al Comité de Convivencia Escolar y al Consejo
Directivo.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según las disposiciones del artículo 30 de la ley 1620 de 2013 y el debido proceso institucional, La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes así: De promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

PROMOCIÓN

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que de- ben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. Las acciones que se realizarán en torno a la promoción serán:

Acciones	Estudiantes	Directores de Grupo	Directivos y Docentes	Padres de Familia
Proponer temas para desarrollar proyectos.	√	√	√	√
Diseñar y desarrollar iniciativas y proyectos como los proyectos pedagógicos transversales.	√	√	√	√
Apertura y disposición para participar en las actividades a las que se convocan en el marco del desarrollo de iniciativas y proyectos. Por ejemplo, si un grupo de estudiantes tiene una idea para realizar un proceso de sensibilización con sus familias en el marco del proyecto pedagógico transversal de educación para la sexualidad, pueden liderarlo y ser acompañado por el equipo de docentes para convertir esta idea en una oportunidad pedagógica.	√	√	√	√

Acciones	Estudiantes	Directores de Grupo	Directivos y Docentes	Padres de Familia
Respaldar activamente la implementación de cada una de las actividades que se realicen desde el Comité Escolar de Convivencia y relacionadas con el desarrollo de iniciativas y proyectos.	√	√	√	√
Conocer y difundir los mecanismos del Comité Escolar de Convivencia para participar en la generación de ideas a favor de la convivencia escolar y que estén relacionadas con el desarrollo de iniciativas y proyectos.	√	√	√	√
Velar porque la voz de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa sea tenida en cuenta en el desarrollo de iniciativas y proyectos.	√	√	√	√
Disponer de tiempo y espacios institucionales para desarrollar iniciativas y proyectos.			√	
Coordinar las acciones que se generen desde el Comité Escolar de Convivencia.			√	

PREVENCIÓN

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia es-

colar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto, quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. Las acciones que se realizarán en torno a la prevención serán:

Acciones	Estudiantes	Directores de Grupo	Directivos y Docentes	Padres de Familia
Proponer estrategias que sirvan para la identificación de factores de riesgo y protección.	√	√	√	√
Participar en la identificación de factores de riesgo y protección aportando con sus percepciones y conocimientos.	√	√	√	√
Velar por el tratamiento de la información de acuerdo a los principios de confidencialidad, respeto y responsabilidad relacionados con la identificación de factores de riesgo y protección.	√	√	√	√
Facilitar espacios institucionales para las actividades relacionadas con la identificación de factores de riesgo y protección.			√	
Resaltar que el trabajo por la convivencia es un compromiso de toda la comunidad educativa y que el trabajo colectivo traerá mejores condiciones para la escuela			√	

Acciones	Estudiantes	Directores de Grupo	Directivos y Docentes	Padres de Familia
Promover y aportar a la retroalimentación continua de la lectura de contexto para identificar oportunamente las acciones orientadas a mitigar los factores que afectan la convivencia escolar	√	√	√	√

ATENCIÓN

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados, sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. Las acciones que se realizarán en torno a la atención serán:

Acciones	Estudiantes	Directores de Grupo	Directivos y Docentes	Padres de Familia
Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.	√	√	√	√

Acciones	Estudiantes	Directores de Grupo	Directivos y Docentes	Padres de Familia
Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.	√	√	√	√
Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.	√	√	√	√
Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.	√	√	√	√
Establecer compromisos y hacer seguimiento.		√	√	
Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.	√	√	√	√
Reconocimiento de la situación o hecho que está afectando la convivencia escolar o el ejercicio de los DDHH y DHSR.	√	√	√	√
Para situaciones tipo I y II, reconocer todas las versiones y voces respectivas del caso.	√	√	√	√
Pleno conocimiento y comprensión de las características que definen los diferentes tipos de situación.	√	√	√	√

Acciones	Estudiantes	Directores de Grupo	Directivos y Docentes	Padres de Familia
Tener claridad del rol que se puede o se debe asumir en cualquier situación de atención.	√	√	√	√
Cumplir a cabalidad con su rol en la gestión de alguno de los niveles de atención establecidos.	√	√	√	
Si hace parte de algún comité de mediación y trámite de conflictos, cumplir a cabalidad con el rol asignado.	√	√	√	√
Participar activamente de las acciones que se llevan a cabo desde el Comité Escolar de Convivencia.	√	√	√	√
Poner en marcha las estrategias pedagógicas previamente pactadas para aportar, desde su rol de sujetos activos de derechos, al manejo de la situación que se presenta.		√	√	√
Convocar a familias a denunciar si se sospecha que la vulneración ocurre en el espacio familiar.		√	√	√
Informar de manera inmediata a las autoridades e instituciones pertinentes, los hechos y situaciones que vulneren los DDHH y DHSR y que sean constitutivos de presuntos delitos.	√	√	√	√

Acciones	Estudiantes	Directores de Grupo	Directivos y Docentes	Padres de Familia
Propiciar escenarios de socialización de los protocolos y acciones de atención, para que cada persona que conforma la comunidad educativa tenga claro los roles que puede asumir y los recursos con los que cuenta		√	√	

SEGUIMIENTO

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. También en el seguimiento al debido proceso que será registrado paso a paso cada que se realice un proceso y con este se diligencie un protocolo de la respectiva ruta, el seguimiento contará con un eficiente sistema de archivo y metodología de compilación de evidencias que servirán como soporte para cuando el caso se vaya a reportar ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. El seguimiento también se hará verificando la existencia y pertinencia de cada uno de los proyectos, estrategias y formas de solución a los conflictos, así como también la puesta en marcha de cada uno de los protocolos. Las acciones que se realizarán en torno al seguimiento serán:

Acciones	Verificación
Se cuenta con políticas institucionales que fortalezcan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.	√
Los ajustes al manual de convivencia se realizaron de manera participativa.	√
Se conformó el Comité Escolar de Convivencia.	√
La comunidad educativa participó activamente de la lectura de contexto.	√

Acciones	Verificación
Se han ejecutado proyectos pedagógicos transversales e iniciativas para el desarrollo de competencias ciudadanas.	√
Se han llevado a cabo procesos de movilización social.	√
Se diseñaron las estrategias de identificación de factores de riesgo.	√
Se establecieron criterios y se definieron personas encargadas.	√
Los protocolos se activaron de acuerdo a cada situación presentada.	√
Realizar el proceso de revisión de las políticas institucionales actuales a la luz del mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.	√
Se respetó el proceso para la conformación del Comité Escolar de Convivencia y el ajuste del manual de convivencia.	√
Se motivó a la comunidad educativa a participar de la lectura de contexto para la identificación de necesidades reales del establecimiento educativo.	√
Los proyectos pedagógicos e iniciativas dieron respuesta a las necesidades identificadas en la lectura de contexto.	√

CAPITULO X

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA; ASÍ COMO TAMBIÉN, LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVAS

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: LA FORMACIÓN INTEGRAL

La formación integral en el Colegio Campestre Padre Arturo es un proceso de formación que involucra todas las dimensiones del ser huma-

no. Se concibe como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad con el fin de convivir sanamente en cualquier sociedad. Por ende, este proceso busca la formación constante en valores, que traducidos en proceso de desarrollo humano, dan cabida a la descripción de los deberes y derechos que el estudiante acepta como parte de una comunidad, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los parámetros relacionados con las personas, el espacio y el momento. El proceso de formación integral es continuo y evalúa el comportamiento del estudiante teniendo en cuenta la singularidad del caso.

Se atenta contra la formación integral cuando se quebranten los deberes o no se haga uso responsable de la libertad, afectando la convivencia dentro del Colegio, el estudiante será evaluado por las personas u organismos competentes y el grado de responsabilidad con el cual actuó, asumiendo las consecuencias y sanciones correspondientes, de acuerdo con los principios formativos.

Dentro de la formación integral, el estudiante será evaluado por los educadores del grado respectivo en las reuniones de seguimiento y valorado al finalizar cada período, en la Comisión de Evaluación.

El no cumplimiento de las competencias en los procesos de integralidad será comunicado a los padres de familia en una reunión a la cual se les cita con el Director de Grupo y/o Coordinador(a) de Convivencia.

Al iniciar el año escolar el Director de Grupo dará a conocer a sus estudiantes las competencias esperadas en su quehacer como estudiante, teniendo en cuenta los valores sobre los cuales se fundamenta el proceso de formación.

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO: PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

Reconocimiento de la dignidad humana: Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una situación que afecte la convivencia, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Buena fe: Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del educando sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una situación que afecte la convivencia y esta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria a la Ley.

Legalidad: Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como situación que afecte la convivencia en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

Debido proceso: En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el "debido proceso" (pasos que deben seguirse en la aplicación de un correctivo, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Los estudiantes pueden ser sancionados por el Colegio, solo por la infracción o violación de los acuerdos contenidos en el Manual de Convivencia y con la observancia de la plenitud del procedimiento previamente establecido.

Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, serán aplicados los acuerdos existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución y este Manual, salvo que se trate del personal administrativo o docentes, caso en el cual se aplicará el procedimiento descrito para ellos, pero deben atender a las exigencias del presente Manual de Convivencia, ya que es para la comunidad en general.

Igualdad: Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

Finalidad del Manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas: El manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus educandos cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Los acuerdos disciplinarios cumplen esencialmente los fines de prevención y formación de valores para la garantía de la buena marcha de la labor educativa. Toda sanción que se imponga busca la formación de valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Derecho a la defensa: El estudiante que sea objeto de una investigación tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en declaración de descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes o personero estudiantil, y a interponer los recursos establecidos en este manual.

Proporcionalidad: La sanción disciplinaria debe corresponder al tipo de situación que afecte la convivencia. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este Manual.

Motivación: Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo. El Colegio fomentará el respeto, la dignidad y la garantía de la defensa, difundirá el contenido del manual y capacitará para su aplicación.

Interpretación del orden interno: En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los educandos.

Aplicación de principios e integración normativa: En La aplicación del régimen disciplinario prevalecerán los principios Rectorales contenidos en este manual y la Constitución Nacional.

Garantía de la labor educativa: Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Abuso del Derecho: El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en situación que afecte la convivencia se hará acreedor(a) a una acción correctiva o sanción.

Función de la Acción Correctiva y de la Sanción: Tienen función preventiva, retributiva, protectora, reparadora, re-socializadora y ante todo pedagógica.

Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa (Bien Común): El ejercicio de los derechos de los educandos, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos

que componen la comunidad educativa de la Institución.

Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente de la situación que afecte la convivencia, mientras no se declare su responsabilidad en ésta.

Participación: Todas los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrase en un proceso de análisis comportamental.

Necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas contundentes y pertinentes.

Favorabilidad: Si existen varias normas que regulan una situación se debe aplicar la más favorable al estudiante.

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS: DEFICIONES DE DIVERSOS TIPOS DE SITUACIONES

Según el artículo 39 del decreto 1965, establece:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:

a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying)**. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adoles-**

centes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO TREINTA Y SIETE: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

CONVIVENCIA: la definición del Ministerio de Educación respecto a Convivencia Escolar se refiere a "la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA: son aquellas que se presentan como un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, pueden ser: Tipo I, II o III y traen como consecuencia una sanción.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA: Para la valoración de las situaciones que afecten la convivencia se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Reincidencia.
- Complicidad.
- Abuso de confianza.
- Evasión o negación de responsabilidades.
- Premeditación y planeación de la situación que afecte la convivencia.

ARTÍCULO TREINTA Y OCHO: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una situación que afecte la convivencia, las siguientes:

- Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- El confesar la situación que afectó la convivencia, oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y

el estudiante se comprometan y demuestren un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
- El haber sido inducido a cometer la situación que afecte la convivencia por alguien de mayor edad y/o madurez psico-afectiva.
- Incurrir en la situación que afecte la convivencia en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:
- Reincidir en las situaciones que afectan la convivencia.
- Incurrir en la situación de afectación de la convivencia para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación que afecte la convivencia.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una situación de afectación de la convivencia.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la situación que afectó la convivencia aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado o planeado ponderadamente la situación que afectó la convivencia o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
- Incurrir en la situación de afectación con detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.

Parágrafo uno: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la valoración de las acciones correctivas y sanciones.

ARTÍCULO CUARENTA: SITUACIONES DISCIPLINARIAS

Se consideran conductas disruptivas disciplinarias aquellos actos o situaciones presentadas por los estudiantes que no afectan la convivencia con otros estudiantes ni con ningún miembro de la comunidad educativa sino aquellos que afectan directamente al estudiante de forma particular. Las siguientes son las conductas disruptivas disciplinarias:

SITUACION DISCIPLINARIA	PROTOCOLO	ACCIONES PEDAGOGICAS
Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución, ya sea a clase o en actos comunitarios programados por el Colegio tales como: convivencia, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos, semilleros de investigación, catequesis, pre-Icfes, SENA entre otros.	**1. Llamado de atención verbal con el estudiante,** luego de ser escuchado e indicándole la falta en la que incurre y dejando registro en la agenda del estudiante. **2. Medicación:** El docente o director de grupo reúne a las partes involucradas en el conflicto y media de manera pedagógica a través del diálogo, la concertación, la aceptación y responsabilidad, y establecer compromisos. **3. Llamado de atención escrito** en el observador del estudiante si la falta es frecuente.	**En todas las situaciones presentadas en torno a la disciplina de los estudiantes, se llevarán a cabo las siguientes acciones pedagógicas:**
Ausencias dentro del Colegio, ya sea de los salones de clases o de un acto comunitario sin autorización del Rector, de los/las Coordinadores/ras, director/a de grupo, docente a cargo, psico-orientador/a y/o enfermero/a.		
No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.		
Utilización inadecuada de materiales de trabajo propios o facilitados por la Institución.		

Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer la agenda, la guía, los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.	**4. Notificación o citación al padre de familia** por parte del director de grupo o docente y definir compromisos que deberán ser registrados en acta de atención y en el observador del estudiante. **5. Remisión a la coordinación de convivencia:** El docente o director de grupo, después de haber agotado los anteriores protocolos y si el estudiante reincide en las mismas situaciones, hará una remisión del estudiante al coordinador de convivencia quien revaluará los compromisos adquiridos por el estudiante y en caso de ser necesario podrá iniciar un proceso disciplinario desde la coordinación de convivencia. **Otros protocolos:** 1. Por llegada tarde al inicio de la jornada, el estudiante no podrá ingresar a la primera hora de clase y hará en ese tiempo un trabajo pedagógico o ambiental. Con 3 llegadas tardes se citará al padre de familia o acudiente	1. Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante buscando dar solución, establecer compromisos y conciliar una situación si es necesario. 2. Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación en que se incurrió, asignadas por el docente o director de grupo. 3. Diálogo preventivo con los padres de familia o acudientes. 4. Realizar consulta o actividad acorde con la situación que afectó a su rendimiento discipinario.
Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares así como irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.		
Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los maestros o de los directivos.		
Presentarse al Colegio portando incorrectamente el uniforme o no portarlo sin la justificación debida, autorizada por la coordinación de convivencia. Inadecuada presentación personal y falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia Escolar. (Exhortamos a todos los estudiantes a usar correctamente el uniforme, así como respetarlo y portarlo con orgullo, dentro y fuera de las instalaciones del Colegio).		

No portar el carnet del Colegio de forma visible, desde que ingresa al Colegio hasta que sale del mismo; o en jornadas pedagógicas fuera de la Institución.	y se establecerán compromisos. Este proceso lo hará el coordinador de convivencia. 2. Los estudiantes que arrojen basuras fuera del lugar destinado para ello harán un trabajo ambiental. 3. Los estudiantes que sean sorprendidos ingiriendo o vendiendo alimentos en el momento no adecuado, serán retenidos y entregados a la coordinación de convivencia que los devolverá a la hora de salida del colegio. 4. El estudiante que dañe o deteriore una de las plantas de los jardines deberá reponerla y sembrarla nuevamente. 5. Si un estudiante es sorprendido en el descanso en el aula sin permiso y se pierde alguna cosa, ese estudiante será el responsable de dicha pérdida. 6. En caso de fraude en qüices, evaluaciones o trabajos, se efectuará el siguiente proceso:	
No devolver a tiempo información solicitada por los maestros o la institución dentro de la agenda o a través de circulares; así como también no darla a conocer a los Padres de Familia.		
Venta de alimentos dentro de la institución sin previa autorización del Rector.		
Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.		
Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.		
Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, psicología, cafetería, entre otros.		
Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los educadores o directivos educadores de la institución.		

Menospreciar o irrespetar los símbolos religiosos, patrios y de identificación de la institución o la nación, tales como: bandera, escudo, himno o en momentos de oración comunitaria.	• Se anula la evaluación, quiz o trabajo presentado y se dejará registro en el observador del estudiante. • El estudiante deberá realizar una exposición con un tema formativo a sus compañeros indicado por el docente de la asignatura. • La evaluación o trabajo tendrá una calificación cuantitativa de 1.0 (uno) sin posibilidad de recuperación. 7. En caso de interrupciones o utilización de dispositivos electrónicos en momentos de clase o actos comunitarios el docente acompañante o asignado para la clase hará la detención del dispositivo electrónico y lo entregará inmediatamente a la coordinación de convivencia quién hará el registro en el observador del estudiante estableciendo compromisos y lo devolverá al finalizar la jornada académica al propietario del	
Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.		
Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma, sin autorización del Colegio.		
El fraude o intento de fraude académico (trabajos, tareas, qüices, o exámenes acumulativos).		
Pedir que le sean traídos los materiales o útiles propias de las clases en forma reiterada.		
Recibir visitas ajenas a la institución sin la debida autorización. (En este caso se notificará de inmediato al padre de familia o acudiente).		
Dar información falsa a los directivos, docentes o personal administrativo.		

El incumplimiento de los acuerdos suscritos en el observador o en actas de compromiso, previamente firmado por el estudiante y sus padres o su acudiente.	dispositivo electrónico. Se deberá dejar firmado en el observador el acto de entrega o devolución del dispositivo electrónico. 8. En caso que el estudiante se niegue a entregar el dispositivo electrónico, el estudiante será retirado del salón y los padres de familia se deberán hacer presentes en la colegio.	
Asumir actitudes desobligantes en el Colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.		
Permanecer con el uniforme del Colegio en lugares públicos como bares, discotecas, teatros entre otros.		
Ingresar o salir del Colegio por las mallas, cercas o puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.		
Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.		
Hacer uso de los sistemas de comunicación del Colegio en contravía de los principios formativos de la institución.		
Alterar, destruir o falsificar libros, registros, informes evaluativos, certificados de estudio; firmas, documentos y otros.		

Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.		
Obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar o emplear códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes.		
El no cumplimiento del reglamento de cada uno de los servicios ofrecido por la institución (biblioteca, enfermería, cafetería, sala de sistemas, laboratorios, etc.)		
La utilización o la interrupción con sonidos de un aparato electrónico (celulares, mp3, Ipod, computadores, reproductores de audio o video) en momentos de clase o actos comunitarios.		

Parágrafo uno: El Colegio Campestre Padre Arturo no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor (computadores, celulares, tablets, Ipod, dispositivos electrónicos, entre otros). Tampoco responde el Colegio, por la pérdida de joyas, dinero o billeteras que porten los estudiantes; la responsabilidad recae directamente en su propietario.

Parágrafo dos: El Colegio Campestre Padre Arturo es de confesión religiosa católica; identidad que se le ha dado a conocer a todos los padres de familia y estudiantes antes de ser matriculados y que por ende dentro del colegio se llevan actos religiosos católicos que tienen

un carácter institucional y por tanto debe contar con la participación de todos los estudiantes.

ARTÍCULO CUARENTA Y UNO: PROTOCOLO DE ANULACIONES ACADÉMICAS

1. Anulación de exámenes acumulativos:

Un examen acumulativo podrá anularse de acuerdo al siguiente proceso:

1. Si un estudiante hace gestos con sus manos o movimientos con su boca sin emplear sonidos se le debe realizar dos llamados de atención, al tercer llamado se le disminuirá una décima a la nota final de examen.
2. Si el estudiante emplea un elemento como calculadora cuando no está permitido, es motivo de anulación.
3. Si el estudiante emplea un elemento como hoja de repaso cuando no está permitido, es motivo de anulación.
4. Si un estudiante le pregunta a un compañero sobre cualquier tema es motivo de anulación.
5. Si el estudiante presenta actitudes de sueño se le debe realizar dos llamados de atención, al tercer llamado se le disminuirá una décima a la nota final de examen.
6. Si el estudiante genera sonidos con algún objeto o con su boca se le debe realizar dos llamados de atención, al tercer llamado se le disminuirá una décima a la nota final de examen.
7. Si algún estudiante se le encuentra en el baño mirando su dispositivo móvil o mirando algún papel con información de los exámenes es motivo de anulación.
8. Si algún estudiante no emplea lapicero de tinta color negra se le disminuirá una décima a la nota final de examen ya que aparece dentro de las recomendaciones.
9. Si algún estudiante emplea lápiz para contestar se le disminuirá un décima y no tiene posibilidad de aclaraciones sobre su nota final.
10. Si algún estudiante no trae los elementos necesarios para desarrollar el examen no puede emplear los de sus compañeros, y si alguien le presta los útiles se le disminuirá una décima, a quien presta y a quien lo solicitó.
11. Quien tenga una guía o cuaderno abierto durante los exámenes fuera o dentro del bolso, o debajo del puesto se le disminuirá una décima en la nota final del examen.
12. Quien utilice el celular como calculadora o para mirar la hora etc., se le anulará el examen.

13. Quien utilice el reloj como calculadora se le anulará el examen.
14. Si por algún motivo (pagos de pensiones, salud, viaje etc.) el estudiante no presenta los exámenes el día que corresponde y lo realiza en otra fecha, pero si solicita la respuesta a un compañero es motivo de anulación para el compañero quien brinda esa información y para el estudiante quien la solicita así ya tenga calificados juntos los exámenes.
15. Si el jefe de salón va a disminuir una décima debe realizarlo haciendo dos llamados de atención y ya para el tercer llamado colocar en la parte superior del examen en número la cifra que debe restar de la nota final el docente que califica y hacer los respectivos descargos (acta de estudiante, acta de director de grupo y acta de docente).
16. Si el jefe de salón registra la anulación de un examen debe escribir en la parte superior del examen la palabra ´´ANULADO´´, para que el docente que este evaluando verifique antes de colocar la nota. También de hacer el proceso con el jefe de salón por medio de las actas y asignación de la nota.
17. En caso de ser anulado la nota es 1.0 sin posibilidad de recuperar la nota en la asignatura
18. Si se presenta el proceso de anulación el jefe de salón debe informar por escrito al director de grupo lo sucedido y el director de grupo terminado el debido proceso debe citar al padre de familia para comunicar lo sucedido con el estudiante y dejar constancia en el observador.
19. Si un estudiante rota o fotocopia sus exámenes acumulativos de años anteriores y los da a conocer a otros estudiantes es motivo de anulación para quien recibe el material y tendrá una anotación académica quien lo está prestando.

2. Anulación de trabajos complementarios:

El colegio Campestre Padre Arturo promueve el trabajo en equipo en diferentes actividades académicas dentro del colegio en la jornada académica por tanto no contribuye ni orienta en el trabajo grupo de los trabajos complementarios en casa.

1. Cuando un estudiante presenta un trabajo complementario igual al de su compañero será motivo de anulación y tendrán su respectiva observación académica (comprobado el plagio o fraude).
2. Cuando un estudiante toma sin permiso un trabajo complementario de su compañero sin autorización, en la casa o en el colegio, y lo presenta, será motivo de anulación para el estudiante que se

copió y tendrán su respectiva observación académica.
3. Cuando un estudiante le presta el trabajo complementario a un compañero en su casa o en el colegio para que lo copie y lo presenta los dos será motivo de anulación para los dos y tendrán su respectiva observación académica.
4. Si un estudiante presenta un trabajo escrito o tarea copiado de internet en su totalidad y no cita el autor verdadero o autor del trabajo, será motivo de anulación del trabajo complementario y tendrá su respectiva observación académica.
5. Si un estudiante presta la guía académica para que otros estudiantes de grados inferiores copien una actividad o un trabajo complementario tendrá su respectiva observación académica.
6. Si un estudiante rota por medio del internet un material académico (solución de guías académicas, tareas de otros compañeros o trabajos de sí mismo) tendrá su respectiva observación académica.

3. Anulación de actividades de lápiz y papel en clases:

1. Si un estudiante estando en clase toma sin permiso la guía de un compañero y se copia la actividad de clases es motivo de anulación y tendrá su anotación académica
2. Si un estudiante estando en clase le presta su trabajo para que otro compañero se copie será anulado el trabajo de los dos y tendrán de igual forma su observación académica.

SITUACIONES TIPO I

ARTÍCULO CUARENTA Y DOS: SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran también aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

ARTÍCULO CUARENTA Y TRES: SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO I

SITUACIÓN TIPO I	PROTOCOLO DE ATENCIÓN	ACCIONES PEDAGÓGICAS
1. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto. 2. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios. 3. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma. 4. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos bruscos de manos y la práctica de juegos violentos.	El docente formador conocedor de la situación realiza el proceso de escucha a cada una de las partes así: 1. Reúne a las partes involucradas en el conflicto y media de manera pedagógica (mediante el diálogo, la concertación, la responsabilidad y el compromiso), para que las personas involucradas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución. 2. Registro escrito en el observador del estudiante mencionando la situación presentada.	1. Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante o las personas involucradas buscando dar solución y conciliar una situación si es necesario. 2. Realización de talleres, ensayos, carteleras, charlas y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación en que se incurrió y estará supervisado por el docente formador. 3. Diálogo preventivo con los padres de familia o acudientes. 4. Realizar consulta o actividad acorde con la situación que afectó la convivencia.

5. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero. 6. Compartir con los compañeros a través de los medios informáticos o cualquier otro medio, información que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, entre otros). 7. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: biblioteca, cafetería, uso de los baños y demás dependencias del colegio. 8. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y del Colegio.	3. Firma de los compromisos por cada una de las partes en el observador del estudiante. 4. Si el docente formador no logra la conciliación o si existe reincidencia en las situaciones, se hará remisión al coordinador de convivencia. 5. El coordinador, en presencia de los padres de familia y/o acudiente, hará levantamiento de un acta de compromisos por las partes. 6. Remisión a psico-orientación escolar si es necesario y tratamiento específico de acuerdo con la dificultad. (Psicológico, Psiquiátrico o recibir otro tipo de asistencia profesional).	6. En el caso de que la situación de afectación a la convivencia sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el observador del estudiante. 7. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al estudiante al finalizar la jornada académica o al padre, madre o acudiente, con acta de entrega y un compromiso firmado en el observador del estudiante.

9. Esconder, arrojar o voltear las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros. 10. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar y negarse a participar en las jornadas de aseo. 11. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del Rector y del Padre de Familia. 12. Promover el desorden durante las horas de salida del Colegio o de cualquier actividad pedagógica o extracurricular programada por el Colegio. 13. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.		8. El docente formador o coordinador realizará seguimiento y verificación de los compromisos adquiridos y en caso de ser necesario dejará constancia de dicho seguimiento en el observador del estudiante.

14. Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inadecuada. 15. Escribir frases, panfletos o pintar figuras y leyendas en los tableros, muros, baños o cualquier sitio de la Institución, sin la debida autorización del personal directivo o administrativo del Colegio.		

Parágrafo uno: El desconocimiento de un compromiso adquirido será registrado en el observador del estudiante y pasará al comité de convivencia escolar y se aplicará el protocolo de situación tipo II.

Parágrafo dos: La existencia de tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante, por situaciones tipo I iguales o diferentes, constituye motivo para iniciar seguimiento disciplinario con compromiso escrito con el director de grupo.

Parágrafo tres: Todos los correctivos consignados en el observador del estudiante deben estar firmados por el docente formador, el estudiante y en determinados casos por el padre de familia o acudiente, de no ser así, este acompañamiento debe darse a conocer a la familia en la entrega de informes de período.

ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO: TÉRMINOS PARA ACTUAR

Se debe aplicar los acuerdos o sanciones el mismo día de conocido el hecho o, a más tardar, durante los dos días hábiles siguientes al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento.

SITUACIONES TIPO II

ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes opciones:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Igualmente se consideran situaciones tipo II la reincidencia en situaciones tipo I y aquella conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, afectando gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular del Colegio.

ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS: SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO II

SITUACIONES TIPO II	PROTOCOLO DE ATENCIÓN	ACCIONES PEDAGÓGICAS
1. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar. 2. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la Internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio de comunicación.	1. El docente formador conocedor de la situación recepciona y registra la situación en el observador el estudiante e informará por escrito o verbal al coordinador de convivencia. 2. En caso de afectar la salud física o mental, se remite de inmediato a la enfermería del colegio quien hará efectivo los protocolos de atención en salud y en caso	1. Diálogo formativo con el estudiante en el cual se solicitarán sus descargos y se establecerán compromisos. 2. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados. 3. Si se ha hecho decomiso de algún implemento o dispositivo electrónico se retendrá y será devuelto al finalizar la jornada académica o al padre de familia.

3. Injuriar o calumniar a través de comentarios, expresiones o utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa. 4. Situaciones de bullying y ciberbullying que no revistan características de delito. 5. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, circulación por el aula o auditorio en momentos inadecuados, etc. 6. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la institución.	de ser necesario la remisión a la IPS más cercana. Se le informará al padre de familia y/o acudiente dejando constancia en el formato establecido en la enfermería. 3. Proteger en forma inmediata a los presuntos implicados de posibles represalias que en su contra se pueden manifestar. Igualmente se dará protección especial al integrante de la comunidad que haya puesto en conocimiento la situación presentada para lo cual llamará a la policía de infancia y adolescencia y/o al cuadrante del sector para que realice el acompañamiento preventivo dentro de los primeros momentos en que el conflicto se ha manifestado. 4. Cuando la situación se presenta fuera de la institución y no en jornada escolar	4. Remitir la situación a los diferentes estamentos o directivos de la Institución cuando se requiera de la restitución de derechos. 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido. 6. Ser suspendido de programas especiales organizados por el Colegio. 7. Realización de talleres y actividades formativas al interior del Colegio, relacionadas con la situación cometida. 8. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación (en el caso de que la situación derive daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).

7. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas. 8. Daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio. 9. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre del Colegio. 10. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades. 11. Deteriorar avisos, afiches, carteles y mensajes fijados públicamente en el Colegio. 12. Portar y difundir material pornográfico dentro de las instalaciones del Colegio.	se debe informar a las autoridades competentes y a los padres de familia o acudiente. 5. Reunión de carácter extraordinaria con padres de familia y/o acudientes convocada telefónicamente y/o por escrito a través de los formatos de citación, donde las partes involucradas y los padres de familia o acudientes podrán exponer y precisar lo acontecido preservado en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos; determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. 6. Si se llega a una conciliación se dará por terminado el caso, de lo contrario será remitido al Comité de convivencia escolar.	10. Remisión a Psico-orientación o Comité de Convivencia Escolar. 11. En caso de reincidencia se hará solicitud de cambio de ambiente educativo.

13. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del Colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar. 14. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo. 15. Todo acto contra la moral, la filosofía del Colegio, la ley y las buenas costumbres. 16. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida, a la integridad personal o a la dignidad humana. 17. Apropiarse de las pertenencias ajenas. 18. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas por la Institución.	7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar hará la convocatoria y presentará un informe detallado de la situación presentada y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva. Si es necesario se contará con la presencia de los implicados, se desarrollará proceso de mediación, conciliación, se establecerán acuerdos y compromisos, los cuales quedan registrados en acta de compromisos disciplinarios y en el observador del estudiante. 8. Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al sistema	

19. Ejecutar o inducir a otros a cometer actos de inmoralidad, morbosidad o perversión sexual, toxicomanía, embriaguez o vandalismo. 20. Protagonizar escenas de noviazgo indebidas que distorsionen o alteren la formación sexual de los niños y niñas. 21. Practicar rituales o invocaciones satánicas que atenten contra la integridad personal. 22. Orinar o hacer necesidades fisiológicas en un entorno diferente al indicado por el Colegio. 23. La violación de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional. 24. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia.	de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965. 9. Después de que el Comité de Convivencia Escolar haya hecho al análisis de la situación podrá sugerir al rector una suspensión atendiendo el siguiente proceso: 1. Después de comprobarse la situación que afectó la convivencia se procederá a suspensión interna con acompañamiento del coordinador de convivencia bajo resolución rectoral de uno (1) a tres (3) días según lo amerite la situación y circunstancias atenuantes o agravantes. 2. Suspensión externa de tres (3) a cinco (5) días, en el caso de que el estudiante reincida en la acción de	

25. Salir del colegio por lugares distintos a los establecidos por la institución.	situaciones Tipo II a pesar de haberse aplicado las acciones pedagógicas y/o correctivas y no haya asumido compromisos. **Esta sanción será el resultado de:** • Un análisis de la situación presentada por parte del Comité de Convivencia Escolar. • Conciliación entre las partes implicadas: Este acto tendrá carácter conciliatorio cuyo fin es la avenencia de las voluntades en procura de que la sanción realmente tenga carácter formativo. • Resolución Rectoral expedida con el contenido de la sanción, y la notificará al estudiante afectado y a los padres de familia o acudiente autorizado. • El estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que este cumpla con la sanción	

	y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. **Nota:** De esta estrategia pedagógica se dejará constancia escrita en el observador del estudiante, acompañado con copia de la resolución, frente a esta resolución no procederá recurso de reposición. Si los padres de familia o acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación de la resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión enviando copia de la resolución Rectoral por correo certificado. 3. De acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y a las necesidades pedagógicas del estudiante, se podrá ajustar a las estrategias pedagógicas y sanciones descritas, aplicar matricula con compromiso para el año siguiente.	

Parágrafo uno: Todos estos correctivos deben consignarse en el observador del estudiante, firmado por el docente, padres de familia o acudientes y el estudiante.

Parágrafo dos: La reiteración en la acción de una situación tipo II, o la acción de varias situaciones de este tipo, dan lugar para ser consideradas situaciones tipo III aplicando los respectivos protocolos.

Parágrafo tres: Se realizará seguimiento de los casos y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras acciones e informar al Comité de Convivencia Escolar para desarrollar los protocolos allí establecidos según lo definido en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.

ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE: TÉRMINOS PARA ACTUAR

Se debe iniciar debido proceso el mismo día de conocido el hecho o, a más tardar, los tres días hábiles siguientes a la situación presentada con aplicación de sanciones según lo indicado en Manual de Convivencia para este tipo de situaciones.

SITUACIONES TIPO III

ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO: SITUACIONES TIPO III

Corresponden a estas la reincidencia de situaciones tipo II, y aquellas de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Además, se entiende por este tipo de situaciones todas las conductas o actitudes en las que se lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, o es considerada delito en la legislación colombiana.

De acuerdo con lo anterior, antes de tomar cualquier tipo de determinación de orden administrativo, pedagógico o disciplinario, deberá seguirse un orden que garantice la correcta aplicación de los procedimientos acordes con el debido proceso.

ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE: SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO III

SITUACIÓN TIPO III	PROTOCOLOS DE ATENCIÓN	ACCIONES PEDAGÓGICAS
1. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás. 2. Situaciones de bulliyng o ciberbulliyng que conlleven a daños al cuerpo, a la salud física o mental generando algún tipo de incapacidad para cualquiera de los involucrados. 3. Acosar, provocar, abusar y violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa. 4. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Decreto. 1108 de 1994 Código	1. El docente formador conocer de la situación, recepciona y registra en el observador del estudiante la situación presentada. 2. En caso de afectar la salud física o mental, se informa al coordinador de convivencia y se remite de inmediato al afectado a la enfermería del colegio, donde se llenarán los respectivos registros y se remitirán a la IPS más cercana en caso de ser necesario. El presunto agresor será remitido de inmediato a la coordinación de convivencia, dejando constancia en el observador del estudiante. 3. Proteger de forma inmediata a los presuntos implicados de posibles represalias que en su contra se puedan manifestar.	1. Diálogo formativo con el estudiante en el cual se solicitarán sus descargos y se establecerán compromisos. 2. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados. 3. Informar de forma inmediata a los padres de familia o acudientes. 4. Adoptar medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. 5. Ser suspendido de programas especiales organizados por el Colegio. 6. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación (En el caso de que de la comisión de la situación se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente

Nacional y Departamento de Policía). 5. Porte y uso de armas de fuego o corto punzantes así como aerosoles paralizantes. 6. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa. 7. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera del Colegio. 8. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera del Colegio. 9. Extorsionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa o a sus familiares. 10. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera del Colegio con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.	Igualmente se dará protección especial al integrante de la comunidad que haya puesto en conocimiento la situación presentada. 4. Informar a la policía de infancia y adolescencia y/o al cuadrante del sector para que realice el acompañamiento preventivo dentro de los primeros momentos en que el conflicto se ha presentado. 5. Cuando la situación se presente fuera del colegio y no en jornada escolar, se debe informar a las autoridades competentes, bajo la responsabilidad de la familia o acudiente. 6. La coordinación de convivencia citará de forma extraordinaria a los padres de familia o acudiente del estudiante, convocados vía telefónica o por escrito, , en formatos de citación, donde se les dará a conocer lo	autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados). 7. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar, arma de fuego o arma blanca y se hará entrega a la policía de infancia y adolescencia y en presencia de sus padres o acudientes. 8. Remisión a Psico-orientación escolar. 9. Análisis de la situación presentada por parte del Comité de Convivencia Escolar. 10. Si es necesario, activar la ruta de atención integral para casos de convivencia escolar (ICBF-Policía de Infancia y Adolescencia, entre otras.)

11. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del Colegio. 12. Distribuir o vender alcohol y /o drogas en el Colegio o en actividades organizadas por este. 13. Daño a los archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del Colegio. 14. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado y libros de control. 15. Estallar petardos, papeletas u otros artefactos en las dependencias del Colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.	sucedido y cada parte expondrá su punto de vista. Entre todos los presentes se buscará la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos y conciliar la situación. 7. Si en este punto se llega a una conciliación, se dará por terminado el caso, de lo contrario, será remitido al Comité de Convivencia Escolar. 8. El presidente del Comité de Convivencia Escolar hará la convocatoria a todos los integrantes y presentará la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité podrá citar a las partes interesadas para tener una información más detallada de lo ocurrido y en caso ser necesario podrá contar con la presencia de la psico-orientadora escolar. El comité, luego de analizar la situación, tendrá un plazo de cinco	11. Evaluar el comportamiento del estudiante durante el periodo de acuerdo con la situación presentada y en caso de no asumir los compromisos perderá el carácter de estudiante y cancelación de los servicios educativos y se procederá de acuerdo a lo estipulado en los protocolos de atención.

16. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma. 17. Publicar escritos anónimos en contra del Colegio, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios o compañeros (as). 18. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. 19. Portar o distribuir propaganda subversiva. 20. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa. 21. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización. 22. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contraciones a la región católica.	(5) días para emitir un concepto el cual será remitido al Consejo Directivo quien tomará la decisión y notificará por escrito a los padres de familia y/o acudiente. 9. La sanción emitida es susceptible a recurso de apelación, los cuales deben imponerse en un término de tres días hábiles siguientes a la emisión y notificación de la sanción. 10. Después de aclarada la situación y comprobarse la situación que afectó la convivencia, se procederá a la **suspensión externa** bajo resolución rectoral entre 5 a 15 días o **cancelación de matrícula** según lo amerite la situación y circunstancias atenuantes o agravantes. (Bajo análisis del Comité de Convivencia Escolar y decisión tomada por el Consejo Directivo).	

23. Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar y en posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas del Colegio o a terceros y participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la Institución. 24. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros(as) ya sea dentro o fuera del Colegio. 25. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano. 26. Todo acto contra la moral cristiana y las buenas costumbres. 27. Fumar dentro y fuera del Colegio. 28. Tener relaciones sexuales o comportamientos eróticos dentro del Colegio. 29. Salir o retirarse del colegio sin justificación o permiso.	**La suspensión externa será el resultado de:** • Agotados los protocolos de conciliación entre las partes. • Agotada la conciliación, el Rector expedirá una resolución con el contenido de la sanción, y la notificará al estudiante afectado y a los padres de familia o acudiente autorizado. • El estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que éste cumpla con la suspensión y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. • De esta suspensión se dejará constancia escrita en el observador del estudiante, acompañado con copia de la resolución. Si los padres de familia o acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación de la	

	resolución Rectoral que manifiesta la sanción, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión enviando copia de la resolución Rectoral por correo certificado. • De acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y a las necesidades pedagógicas del estudiante, se podrá aplicar las estrategias pedagógicas y sanciones descritas, como la **matrícula con compromiso disciplinario para el año siguiente.** **También el Consejo Directivo podrá tomar las siguientes decisiones:** 11. **Desescolarización:** cuando el alumno reincide en situaciones tipo II o III estipuladas en el manual de convivencia, el Rector, previo análisis del Comité de Convivencia Escolar y del Consejo Directivo, definirá y	

	emitirá resolución del tiempo, las actividades y las condiciones que el estudiante y su familia asume para favorecer el proceso pedagógico del mismo. Se dará retiro inmediato del Colegio, permitiendo la finalización del año escolar cumpliendo un programa de actividades académicas especiales (talleres, trabajos, evaluaciones, entre otras, las cuales serán presentadas a los docentes a través de la Coordinación Académica) y tendrá pérdida del cupo por uno o varios años siguientes. 12. **Cancelación de la matrícula** por diversas conductas disruptivas graves (situaciones tipo III) contempladas dentro del manual de convivencia bajo aprobación del Consejo Directivo después de cumplir el debido proceso.	

	13. Pérdida del derecho a ser proclamado como bachiller, en el acto oficial de graduación, para los estudiantes del grado undécimo que hayan incurrido en situaciones tipo III. 14. En caso de que un estudiante se retire del colegio sin permiso o justificación es considerada una conducta disruptiva grave y deberá presentarse en coordinación de convivencia con los padres de familia o acudiente para poder ingresar al aula de clase. Dicho acto será analizado por el comité de convivencia escolar.	

Parágrafo uno: Si es del caso, se iniciará desde Coordinación de Convivencia y Orientación Escolar una orientación acerca de la prevención y tratamiento en fármaco dependencia, drogadicción y/o alcoholismo; la familia de inmediato deberá garantizar la inclusión en un programa o tratamiento especial externo, con el fin de garantizar al estudiante el acompañamiento necesario para superar la dificultad particular.

Parágrafo dos: En caso de que sea necesario activar alguna de las rutas de atención integral, será el rector el encargado de hacerlo. Cabe aclarar que todo acto delictivo debe ponerse en conocimiento de la Comisaría de Familia, policía de infancia y adolescencia o demás au-

toridades competentes.

Parágrafo tres: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), el Colegio remitirá a la instancia competente al estudiante que presuntamente esté implicado en un hecho contemplado en la presente Ley.

ARTÍCULO CINCUENTA: TÉRMINOS PARA ACTUAR

Se debe iniciar debido proceso el mismo día de conocido el hecho o, a más tardar, los cinco (5) días hábiles siguiente de presentada la situación con la aplicación de sanciones según lo indicado en Manual de Convivencia para este tipo de situaciones.

CAPÍTULO XI

PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULAS, PENSIONES Y COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO: INSCRIPCIÓN

Es el proceso mediante el cual una persona manifiesta su interés de ingresar al Colegio Campestre Padre Arturopara realizar estudios de secundaria básica y media académica.

ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS: ADMISIÓN

La admisión es el proceso mediante el cual se hace un análisis y se selecciona a quienes pueden matricularse en el Colegio para acceder al servicio educativo que ofrece la Institución; este se llevará a cabo de la siguiente manera:

a. Estudiantes nuevos:

1. Solicitud escrita a través del formulario de inscripción.
2. Acreditación de buen comportamiento y rendimiento académico.
3. Presentación y aprobación de los exámenes diagnósticos en las áreas básicas establecidas por el Colegio.
4. Presentación y aprobación de entrevista (psicología, coordinaciones y rectoría).
5. Los estudiantes con bajo rendimiento académico en las áreas básicas deberán realizar nivelación que será responsabilidad directa

de los padres de familia.

Parágrafo: La matrícula puede negarse a un estudiante que desee ingresar por primera vez cuando:

1. Después de un análisis detallado, se establece que el estudiante tiene serias dificultades de comportamiento, desadaptación, deficientes relaciones interpersonales y dificultades de aprendizaje.
2. No cumpla con los requisitos exigidos para la matrícula.
3. Cuando no apruebe los exámenes diagnósticos establecidos por el Colegio.
4. Cuando no cumpla con las fechas estipuladas para la matrícula.

b. Estudiantes antiguos:

Diligenciar y entregar a la Secretaría Académica, en la fecha indicada por el Colegio, el formato de renovación de cupo. (Entrega de notas tercer periodo).

Parágrafo uno: El Colegio autoriza la renovación a todos los estudiantes, padres de familia y/o acudientes que hayan asumido con responsabilidad e interés todo el proceso formativo integral que brinda la Institución, proceso que ha tenido su seguimiento en cada estudiante a través del año escolar.

Parágrafo dos: Son causales para no otorgar cupo al año siguiente a un estudiante ya vinculado a la Institución o sugerir cambio de ambiente escolar, cuando:

1. Haya tenido varias manifestaciones de indisciplina, mal comportamiento y violación frecuente a los acuerdos contemplados en el Manual de Convivencia; así como también el bajo rendimiento académico.
2. El incumplimiento a las cláusulas contempladas en el contrato de prestación de servicios educativos.
3. El irrespeto y trato descortés por parte de los padres de Familia o acudientes y del estudiante a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando no se matricule o no presente diligenciado el formato renovación de renovación de cupo, en las fechas establecidas por el Colegio.
5. Cuando se ha incumplido con el compromiso de pago de pensiones en el año lectivo o años anteriores.

6. Cuando por razones injustificadas falte a más del 20% de las actividades escolares.
7. Cuando no sea promovido al grado siguiente.
8. Cuando exista falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones que efectúan los docentes, la psico-orientación o directivos del Colegio.

ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES: MATRÍCULA

1. La matrícula es el contrato solemne bilateral y anual entre el Colegio y la familia del beneficiario de un tercero que es el estudiante.
2. Debe ser firmada por el padre de familia o acudiente y el estudiante respectivo.
3. Mediante este acto el Colegio adquiere el compromiso de prestar un servicio educativo de calidad al estudiante de acuerdo con los parámetros legales vigentes y éste, y el padre de familia o acudiente, como primeros responsables en la formación de sus hijos aceptan cumplir el presente Manual de Convivencia y las demás disposiciones reglamentarias. Además, el cumplimiento de las obligaciones económicas que estará respaldada por la firma de un pagaré en el momento de realizar la matrícula.

ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Documento mediante el cual los padres de familia y/o acudientes conocen y aceptan con sus firmas las obligaciones adquiridas al matricular su hijo(a) en la institución y el cumplimiento del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO: VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EUDCATIVOS

El contrato de prestación de servicios educativos tiene vigencia por el tiempo que el estudiante permanezca vinculado a la institución y éste será renovado anualmente mediante las firmas de los padres de familia y/o acudientes y el estu- diante.

Se da la terminación del contrato de prestación de servicios educativos con el Colegio Campestre Padre Arturo cuando:

1. Termine el año lectivo.
2. El retiro sea voluntario.
3. El estudiante haya tenido un previo proceso disciplinario según lo

estipula el Manual de Convivencia y que interfiera en su relación con los demás.

4. Por falsedad en la documentación suministrada.
5. El/la estudiante sea objeto de intervención penal o jurídica con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
6. Por prescripción médica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación una institución especializada.

Parágrafo uno: La rectoría expedirá la resolución cancelando la matrícula en caso de comprobarse fraude en la documentación presentada para tal fin.

ARTÍCULO CINCUENTA Y SEIS: MATRÍCULA ORDINARIA

Es la que se efectúa en las fechas establecidas por la Institución en el calendario de matrícula.

El Colegio no se hace responsable del cupo de los estudiantes que no se matriculen en las fechas previstas para la matricula ordinaria.

Parágrafo uno: En ningún caso se hará la devolución del dinero por concepto de matrícula.

ARTÍCULO CINCUENTA Y SIETE: MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

Se denomina matrícula extraordinaria la que se realiza después del período de matrícula fijado por el Colegio, el costo tendrá un incremento según lo establecido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CINCUENTA Y OCHO: MATRÍCULA CON COMPROMISO

Cuando un estudiante haya demostrado serias deficiencias en su rendimiento académico o en su comportamiento; su matrícula solamente se efectuará bajo acta de compromiso. Dicho compromiso será evaluado durante el primer periodo académico.

ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE: PENSIONES

Es la suma anual que se paga al Colegio por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico. Su valor será el estipulado por el Consejo Directivo y de acuerdo a la resolución de costos educativos emitida por la

Secretaría de Educación Municipal. Cubrirá el costo de todos los servicios que presta el Colegio, exceptuando los costos educativos. El pago de la pensión se efectuará durante los primeros diez (10) días calendarios de cada mes, pasados once (11) días de inicio de mes, si no se ha cancelado el valor de la pensión, el padre de familia o acudiente deberá cancelar costos por intereses de mora y el acceso a la plataforma se limitará. El dinero de la matrícula y de las pensiones, será recaudado donde lo estipule el Colegio.

Parágrafo uno: El Colegio Campestre Padre Arturo realiza el cobro de la pensión de acuerdo a lo estipulado y aprobado por el consejo directivo teniendo en cuenta que los costos son inferiores a los aprobados por la Secretaría de Educación ya que el Colegio atiende a las necesidades del contexto social de las familias de los estudiantes y a los convenios de continuidad con otros colegios.

Parágrafo dos: Si un estudiante durante el año es retirado del colegio por cualquier concepto, el padre de familia deberá pagar la totalidad de las pensiones hasta el mes de noviembre ya que el día de la matrícula se firmó un contrato de prestación de servicios por todo un año lectivo.

Parágrafo tres: Para entrega de boletines del quinto informe académico y certificaciones de años cursados, el estudiante deberá estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con el Colegio. Para retiro del estudiante o traslado, sólo lo podrá hacer el padre de familia o acudiente.

ARTÍCULO SESENTA: OTROS COSTOS

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educati- vo privado y que no hacen parte de la tarifa anual de pensiones (Art. 4, Num. 4, Decreto 2253 de 1995), y que corresponde a: convivencias, salidas de campo (pedagógicas, científicas, culturales, deportivas, de investigación, etc.), derechos de grado, constancias, certificados, manejo de plataforma, agenda, material fotocopiado, transporte por eventos especiales y restaurante, cursos pre-Icfes para los grados noveno, décimo y undécimo, prueba de evaluación externa. Su cobro se hará efectivo en el momento de realizarse alguno de los anteriores y que no se hayan incluido en el pago de inicio de año junto con la matrícula.

CAPÍTULO XII

SERVICIOS INSTITUCIONALES Y REGLAMENTO DE USO INTERNO

ARTÍCULO SESENTA Y UNO: BIBLIOTECA

1. Para prestar libros en la biblioteca del Colegio, tendrán que presentar el carnet que los acrediten como estudiantes del Colegio.
2. Los estudiantes, al entrar a la biblioteca, deben hacerlo con las manos limpias y en silencio. No se permite comer, fumar, ni utilizar radios o dispositivos reproductores.
3. A la biblioteca se debe entrar únicamente con el material para su consulta (hojas o cuadernos y lapiceros).
4. El daño, deterioro o mutilación de material (libros) podrá ser causal de la suspensión del servicio y además deberá responder por el material o libro.
5. La presentación personal debe estar de acuerdo con el lugar y la actividad que se realiza.
6. No se permite la utilización de sacos o chaquetas durante la estadía en la biblioteca.
7. Dejar las maletas a la entrada de la biblioteca.
8. La indisciplina dentro de la biblioteca será sancionada de acuerdo con el Reglamento Interno del Colegio.
9. El docente que necesite el servicio de la biblioteca con su grupo, deberá estar presente mientras el grupo permanezca en dicho lugar.
10. El docente deberá informar con anticipación (calendario hecho por la bibliotecaria) para el uso de la misma.
11. Cuidar todos los enseres en general.

ARTÍCULO SESENTA Y DOS: LABORATORIOS

De acuerdo con las orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación Nacional (2015), se establece un manual de normas de seguridad para las prácticas pedagógicas que se realizan en los laboratorios de química, biología y física con el fin de garantizar la vida, la integridad física y la salud de la comunidad en general, para el desempeño de actividades experimentales. Por lo anterior, se exponen las normas para los estudiantes de la institución:

Normas en la indumentaria:

1. Utilizar una bata (la autorizada por el colegio en tela anti-fluidos) y

el largo hasta la pierna, siempre bien abrochada, para protección de la ropa y la piel.
2. Evitar el uso de accesorios colgantes (aretes, pulseras, collares).
3. Por seguridad, recoger el cabello si este es largo.
4. Portar el uniforme de acuerdo al horario de clases al igual que el carnet debe portarlo dentro de la bata de laboratorio.

Nota: De no cumplirse las anteriores normas el/a estudiante no podrá ingresar al laboratorio.

Normas de higiene:

1. No se debe comer, ni beber, ya que los alimentos o bebidas pueden contaminarse.
2. No se permite fumar en el laboratorio.
3. Lavado cuidadoso de brazos, manos y uñas, con agua y jabón, después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse del mismo. Si hay alguna herida, se recomienda cubrirla con implementos del equipo de primeros auxilios, utilizados para tal fin.
4. Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, para evitar accidentes.
5. Sobre el mesón del laboratorio sólo deben ubicarse los libros y cuadernos estrictamente necesarios.
6. Se deben limpiar perfectamente el material y aparatos después de su uso en cada práctica.

Normas de trabajo dentro del laboratorio:

1. La norma esencial en el laboratorio es el cuidado de sí mismo y la auto responsabilidad.
2. Antes de comenzar una práctica se debe conocer y entender los procesos que va a realizar.
3. Utilizar el equipo de protección personal en forma correcta.
4. Es obligatorio el uso de gafas de seguridad siempre que la práctica lo requiera, o el docente así lo disponga.
5. No se deben usar lentes de contacto
6. Evitar las bromas en el laboratorio. De no cumplirse esto le acarrea la suspensión temporal del estudiante en el laboratorio.
7. No se permite correr, jugar ni empujar ya que puede esto puede ocasionar accidentes.
8. Hacer uso adecuado del agua, instrumentos y reactivos del laboratorio

Así mismo, los docentes deben seguir las normas del laboratorio, se mencionan a continuación:

Normas para el personal docente

1. Supervisar el adecuado funcionamiento del laboratorio.
2. Coordinar las actividades que se desarrollan al interior del laboratorio.
3. Vigilar la administración y buen manejo de equipos, recursos, sustancias, productos químicos, residuos y espacios físicos del mismo.
4. Promover y verificar el cumplimiento de normas de seguridad por parte de los/las estudiantes.
5. Velar por el cumplimiento de normas relacionadas con el uso de equipos, manejo de materiales, uso de instrumental y/o reactivos, así como también, de las medidas de seguridad por parte de los/las estudiantes que desarrollan experiencias de laboratorio.
6. Asegurar y verificar el uso de implementos de protección personal por parte de los/las estudiantes.
7. Velar por el trabajo seguro dentro del laboratorio y supervisar las prácticas que se llevan a cabo.
8. Mantener a la mano las hojas de seguridad de los productos químicos y residuos químicos utilizados en cada práctica de laboratorio.
9. Cerciorarse que los envases de las sustancias químicas se encuentran en buen estado y con la etiqueta o rótulo correspondiente (nombre del producto, pictogramas de peligrosidad)
10. Al término de cada experiencia de laboratorio se deben apagar las luces, revisar que las llaves de agua y gas estén cerradas, también las ventanas y puertas.
11. Usar a tiempo el equipo- kit para la atención de derrames y sustancias químicas.
12. Cumplir con las demás normas establecidas en el manual de convivencia de la institución.
13. El docente será el encargado de llevar los estudiantes al laboratorio y al finalizar la práctica, realizar acompañamiento al salón correspondiente.

Normas para el docente responsable del almacenamiento de sustancias químicas:

1. Cerciorarse de que las sustancias químicas estén debidamente

etiquetadas.
2. Es relevante advertir sobre la necesidad de guardar soluciones de bases o ácidos en frascos de plásticos o de vidrio respectivamente y no almacenarlos en balones de boca esmerilada. Estos recipientes deben rotularse adecuadamente informando sobre su contenido, fecha de preparación y persona responsable.
3. Si no presenta etiqueta, elaborar la etiqueta que permita identificar la muestra.
4. Usar un sitio exclusivo de almacenamiento para los productos químicos.
5. Verificar los requerimientos que el sitio de almacenamiento de sustancias químicas debe tener: sistemas de drenaje, ventilación, iluminación, señalización, estructura y sistemas de seguridad (contra incendios y para la salud).
6. Tener presente la ubicación de los equipos, dispositivos y salidas de emergencia.
7. Recibir formación y actualizarse con una frecuencia no mayor a un año, en temas relacionados con los procesos de recepción, clasificación, trasvase y almacenamiento de sustancias químicas.
8. Manipular los elementos con el equipo de protección personal.

ARTÍCULO SESENTA Y TRES: SALA DE SISTEMAS

Son usuarios de las Salas de Cómputo los estudiantes activos, egresados, profesores y empleados de la institución, cuya vinculación con el Colegio Campestre Padre Arturo se encuentre vigente. Los equipos y elementos que el Colegio Campestre Padre Arturo pone a disposición de la comunidad deben ser utilizados bajo responsabilidad de cada persona, y por tanto el Colegio Campestre Padre Arturo no se hace responsable del uso que se le dé a los mismos, de las fallas de los equipos, de pérdida de información, ni otro tipo de daños o perjuicios.

Normas básicas para la utilización de la sala de cómputo

1. La utilización de los recursos de la sala de cómputo en horarios diferentes debe estar debidamente autorizadas por el personal de la Directivos del Colegio Campestre Padre Arturo.
2. Las reservas de la sala de cómputo para actividades grupales deben realizarse según los procedimientos y condiciones establecidas para tal fin.
3. No se permite a los usuarios tener acceso directo a los servidores que suministran recursos de software a la sala de cómputo, copiar software o modificar los archivos.

4. Un usuario no podrá interferir los procesos computacionales del Colegio Campestre Padre Arturo con acciones que puedan afectar el desempeño y seguridad de los recursos informáticos o de la información; en caso de llegar a realizarlo, acarreará las sanciones estipuladas en el presente reglamento y/o en los demás reglamentos del Colegio Campestre Padre Arturo aplicables.
5. No está permitido usar los equipos de la sala y los servicios de red para jugar, a menos que haga parte de algún programa académico, el cual debe ser autorizado por el profesor encargado en el momento de la sala con las condiciones necesarias como usuarios autorizados y horarios permitidos.
6. No está permitido usar los equipos de la sala y los servicios de red para enviar o recibir información que riña contra la ley imperativa, el orden público y/o las buenas costumbres incluyendo información pornográfica o de propósito netamente comercial o extorsiva, so pena de las sanciones estipuladas en el presente reglamento y/o en los demás reglamentos del Colegio Campestre Padre Arturo aplicables.
7. Las labores de manipulación de recursos computacionales (Hardware y Software) en la sala son tarea exclusiva del funcionario autorizado por el Colegio Campestre Padre Arturo.

Están prohibidas las siguientes actividades:

1. Conexión o desconexión de dispositivos y equipos en la sala de cómputo.
2. Movimiento de equipos, video beam y demás dispositivos de las salas.
3. Instalación y desinstalación de programas.
4. Configuración y personalización de aplicaciones y escritorio.
5. Borrado de carpetas y/o archivos del sistema o de otros usuarios sin autorización del docente a cargo.
6. El uso de internet está reservado sólo para consultas.
7. Internet será utilizado única y exclusivamente para fines académicos o administrativos (información, investigación, consultas, recepción de correo).
8. No les está permitido la consulta de material que atente contra los valores propios de la Institución, y por tanto será considerada como falta grave.
9. No está permitido bajar y escuchar música.
10. No está permitido bajar e instalar programas.
11. No está permitido entrar a chats o Messenger.
12. No está permitido bajar juegos.
13. No está permitido bajar y/o ver películas o videos.

ARTÍCULO SESENTA Y CUATRO: CAFETERÍA

1. Utilizar el servicio de la cafetería en los horarios establecidos: descansos o aquel que por actividades extracurriculares determinen las directivas.
2. Respetar los turnos en la fila, mantener el orden en ella y evitar comprarle alimentos a otros estudiantes.
3. Utilizar adecuadamente los espacios y los enseres de la cafetería.
4. Reportar anomalías del personal y de productos que no cumplan con las características de calidad.
5. Mantener limpio el lugar y arrojar las basuras en las canecas correspondientes.
6. Pedir los productos con respeto.
7. Respetar y ser amable con todo el personal de la cafetería sin discriminar y menospreciar su labor.
8. Evitar tocar los productos expuestos en los mostradores si no los va consumir.
9. Seguir las instrucciones o directrices del docente acompañante.

ARÍCULO SESENTA Y CINCO: ENFERMERÍA

El Colegio ofrece a la comunidad educativa que se encuentre dentro de las instalaciones, el servicio de primeros auxilios:

1. El horario de atención es de acuerdo a la jornada académica.
2. La prestación del servicio se hace por demanda de los usuarios o por remisión por parte de los docentes o directivos, según el caso.
3. En la enfermería se llevan registros de la atención y procedimientos aplicados a los/las estudiantes.
4. En los casos en los cuales se considere necesario, se elabora la remisión escrita a la EPS correspondiente y se comunica a la Coordinación de Convivencia, para que autorice la salida de la Institución, después de comunicarse con el padre de familia o acudiente, para que se responsabilicen del traslado del estudiante.
5. Si se requiere de una atención inmediata por parte de personal médico, el Colegio cuenta con el servicio de una entidad especializada en medicina pre-pagada.

ARTÍCULO SESENTA Y SEIS: PSICO-ORIENTACIÓN

El Colegio cuenta con un servicio de Psico-orientación, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Este servicio no tiene ningún costo para quien lo solicite.
2. Las citas para quien requiere el servicio (estudiantes, padres de familia, docentes y otros) deben solicitarlas directamente en el Departamento de Psico-orientación.
3. El Director de cada grado, en el caso de detectar la necesidad de remitir a un/a estudiante al Departamento de Psico-orientación y luego de realizar el trámite requerido para tal fin, podrá solicitar la consulta, diligenciando el formato establecido y entregarlo al/la Psico-orientador/a, con el fin de que le sea asignada la cita al/la estudiante.
4. En el evento en que el el/la Psico-orientador/a vaya a atender en consulta a un/a estudiante a quien le ha asignado una cita, el/la profesional irá directamente a buscarlo/a al sitio donde se encuentre y solicitará el permiso al/la docente para retirarlo/a del aula de clase.
5. Para el caso de los(as) estudiantes, una vez sean atendidos en consulta, el/la Psico-orientador/a lo/s acompaña hasta el aula de clase, habiéndoles entregado debidamente diligenciado el Formato de Remisión del Estudiante al Salón de Clase (debe ser mostrado como soporte al/los docente/s con quien/es hubiera tenido clase mientras se encontraba en el Departamento de Psico-orientación y posteriormente deben pegarlo en la agenda).
6. Cuando el/la Psico-orientador/a luego de atender en consulta a un/a estudiante, considere necesario citar a los padres de familia o acudiente, podrá hacerlo diligenciando el formato establecido para tal fin, el cual entregará al/la estudiante para que lo haga llegar a quien corresponda, de acuerdo con el requerimiento.
7. Quien solicite el servicio deberá asistir cumplidamente en el horario asignado.

Parágrafo uno: En caso de que el estudiante atendido en Psico-orientación requiera una asistencia especial o distinta, los padres y el estudiante serán remitidos al profesional requerido.

Parágrafo dos: Los docentes pueden también, a través del Director de Grado, sugerir la remisión de estudiantes al Departamento de Psico-orientación, notificando esta remisión al padre de familia o acudiente responsable. En estos casos el/la Psico-orientador/a igualmente asignará la cita.

Parágrafo tres: Lo/as estudiantes no deberán hacer uso del servicio de Psico-orientación para evadir responsabilidades tales como: clases, tareas, exámenes, entre otros. Quienes así lo hagan recibirán las san-

ciones pertinentes al caso.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO SESENTA Y SIETE: INTERPRETACIÓN Y VACÍOS
El Consejo Directivo queda facultado para que por vía de autoridad interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación y proceda a sugerir los cambios que considere pertinentes, con el fin de realizar, las respectivas modificaciones o llenar los vacíos que pueda presentar el mismo.

ARTÍCULO SESENTA Y OCHO: DELEGACIÓN RECTORAL
Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO SESENTA Y NUEVE: SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL
El Manual de Convivencia se socializará con todos los organismos de participación que existen dentro de la organización del establecimiento educativo. Así mismo, de cada socialización se dejará un acta y firma de los asistentes. El encargado de dicha socialización será el Coordinador de Convivencia con previa autorización del Rector.

De igual forma se establece que previo a la matrícula a cada estudiante, junto con el padre de familia, se le hará una socialización del Manual de Convivencia vigente para el año lectivo y se le hará entrega física al estudiante el primer día de clases.

ARTÍCULO SETENTA: MODIFICACIONES
Este manual podrá ser modificado por iniciativa de la Rectoría o el Comité de Convivencia. Dichas modificaciones estarán lideradas por el Comité de Convivencia Escolar con la participación de todos los docentes, padres de familia y estudiantes, y con la aprobación del Consejo Directivo teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SETENTA Y UNO: DEROGACIÓN
El presente Manual de Convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

ARTÍCULO SETENTA Y DOS: VIGENCIA
El presente Manual de Convivencia comienza su vigencia a partir del 01 de febrero de 2018.

ANEXO 1

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

ENTIDAD	TELEFONO Y DIRECCIÓN
Instituciones de Justicia y Protección	
ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Calle 7 Nº 9 – 03 / Calle 21 Nº 1 E 40 Tel: 8604700
CAIVAS	Calle 7 Nº 9 - 03
Comisaría De Familia	Centro Comercial Los Comuneros. 3 Piso. Tel: 8722509
Policía Antinarcóticos DARE	Calle 21 Nº 12 – 50 Tel: 8752822
Policía Infancia y Adolescencia	Calle 21 Nº 12 – 50 Cel: 3132714736
Fiscalía General de la Nación	Carrera 4 Nº 6 - 99 Palacio de Justicia Oficina 609
Personería de Nieva	Calle 8 Nº 12 – 22 Tel: 8715000
Secretaría de la Mujer, Infancia y Familia	Edificio Metropolitano Torre A Tel: 8716240
Comisaría del Pueblo	Cale 13 entre carrera 5 y 6
Procuraduría Provincial de Nieva	Calle 7 Nº 3 – 67 Edificio Banco Popular. 5 Piso. Tel: 8710018
Línea de Emergencia	123
EPS - Salud Mental	
IPS Medimás	Av. 26 Nº 3 w - 98
IPS Clínica UROS	Carrera 6 Nº 13 -35 B/ Quirinal
IPS Clínica Medilaser	Carrera 7 Nº 11 - 31
IPS Clínica Emcosalud	Calle 5 Nº 6 - 73
Aprender IPS	Calle 7 Nº 17 – 37 Tel: 8717200
Hospital Universitario	Calle 9 Nº 15 - 25
IPS Coomeva	Calle 12 Nº 6 - 64
IPS Carmen Emilia Ospina	Calle 34 Nº 8 - 30

ENTIDAD	TELEFONO Y DIRECCIÓN
Comfamiliar EPSS	Carrera 5 Nº 10 -38 Neiva
EPS Coomeva	Calle 13 Nº 5 – 44 /4 Piso. Cel: 3102639403
Nueva EPS	Calle 14 entre carrera 5 y 4
EPS Sanitas	8711179 – 8742161 – 8711173
EPS Policía Sanidad	Calle 21 Nº 12 – 50 Tel: 8756423 Ext. 8512
Comparta EPSS	Calle 18 Nº 6 – 30 Tel: 8742824 Ext. 2401
EPSS Cafesalud	Calle 6 Nº 5 – 06
EPS Emcosalud	Carrera 5 A Nº 18 – 13
Medios de Comunicación Radiales	
Caracol	8758806 – 8710926
H.J. Doble K	8717914
Olímpica Estéreo	8713876
Sur Colombiana	8756486
Radio Tiempo	8717481
Cristalina Estéreo	8722020
Medios de Comunicación Escritos	
Diario del Huila	8712461 – 8712452
La Nación	8711855 – 8710028

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**

- Comité Nacional
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales
- Comité Escolar de Convivencia

Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia

Promoción
Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención
Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención
Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento
Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Manual de **Convivencia**

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.

2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

4. Directorio actualizado de otras entidades.

TIPO 1
conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

TIPO 2
Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática.**

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO 3
Situaciones que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Sistema Nacional convivencia escolar

PROTOCOLOS

TIPO I
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo ocurrido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Acelerar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 001

PARA LA ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Consejo Directivo del Colegio Campestre Padre Arturo, radicado en el municipio de Neiva, Departamento del Huila, adopta mediante el presente acto, este acuerdo de convivencia institucional, y lo radica ante autoridades educativas competentes del Municipio y la entidad territorial a la que pertenece, en uso de las funciones legales que le confiere el Artículo 23, literal C, del Decreto 1860 de 1994, amparado en los Artículos 73 y 87 de la Ley General de la Educación, y teniendo en cuenta:

Primero: Que las últimas disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y del Congreso de la República, como es la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, han hecho que el Manual de Convivencia de nuestro Colegio Campestre Padre Arturo haya sido revisado y ajustado.

Segundo: Que durante el año lectivo 2017 se llevó a cabo la re-contextualización del Manual de Convivencia del Colegio Campestre Padre Arturo, ubicado en el municipio de Neiva, Departamento del Huila, por los representantes de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa (directivos, padres de familia, administrativos, docentes, estudiantes y egresados).

Tercero: Que el presente Manual de Convivencia fue revisado, socializado y evaluado dentro del proceso de re-contextualización y actualización educativa por toda su comunidad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar íntegramente el presente acuerdo de Convivencia como parte de su horizonte institucional que regirá a la comunidad del Colegio Campestre Padre Arturo, cumpliendo con lo firmado por todos los miembros del Consejo Directivo, según lo señala la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta los fallos de la Corte Constitucional, estamos de acuerdo y aprobamos que las disposiciones de este acuerdo de convivencia serán respaldadas por el Consejo Directivo siempre y cuando se cumpla con el debido proceso y no se salga de lo aquí previsto.

ARTÍCULO TERCERO: Que una vez adoptado por el Consejo Directivo y aprobado por la Institución a través de resolución rectoral, el documento será radicado en la Secretaría de Educación para garantizar así su legalidad como instrumento público y de principios rectores de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO CUARTO: La publicación a la Comunidad Educativa del presente Manual de Convivencia, debe contener las firmas del Consejo Directivo del presente acto de adopción como constancia de su validez y legalización.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del día 01 de febrero de 2018, fecha de su promulgación y adopción por el Consejo Directivo y deroga todos los reglamentos y manuales de convivencia escolar que le antecedieron.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, Huila, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2017

GARRIDO ARENAS SANDRA MICHELLE
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

LAURA HELENA POLANIA SÁNCHEZ
PERSONERA ESTUDIANTIL

JUAN ANDRES CALDERÓN
EXALUMNO CCPA

DIEGO ANDRES JAIMES TOVAR
DOCENTE

ARNULFO CARDOZO SÁNCHEZ
DOCENTE

MARTÍNEZ ROMERO EDGAR
SECTOR PRODUCTIVO

JOSÉ VICENTE POLANIA ROJAS
R. DE PADRES DE FAMILIA

ELIANA MARCELA PEREZ MONTES
COORDINADORA ACADEMICA

CARDOZO SOLORZANO CRISTIAN
COORDINADOR CONVIVENCIA

ANDRÉS FELIPE PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO

P. CARLOS ANDRÉS CABRERA- MDR
RECTOR

COLEGIO CAMPESTRE
PADRE ARTURO
VIRTUS VINCIT